Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES . DECRETOS . RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVI — Buenos Aires, Miércoles 12 de noviembre de 1958 — Número 18.788

EDUCACION

CONGRESO DE HISTORIA LATINOAMERICANA. — El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia organizará un Congreso de Historia Latinoamericana a celebrarse en febrero de 1959.

LEY Nº 14.465

Sancionada: septiembre 4 de 1958
Promulgada: noviembre 6 de 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, organizará un Congreso de Historia Latinoamericana que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires en el curso del mes de febrero de 1959.

ARTICULO 2º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo invitará a todos los gobiernos de América latina a designar dos profesores en representación de los docentes de historia de sus respectivos países para la celebración de este congreso.

ARTICULO 3º — Será principal objetivo del mencionado congreso la coordinación de la enseñanza de la historia de Latinoamérica con un sentido de integración continental, a cuyo fin formulará las recomendaciones necesarias para que los textos correspondientes trasunten un auténtico espíritu de fraternidad latinoamericana.

ARTICULO 4º — Para concretar específicamente los fines enunciados en el artículo anterior, el congreso creará una junta de cinco miembros, la cual recomendará anualmente, ante los gobiernos de los países participantes, los textos identificados con el espíritu de la institución. La delegación argentina propondrá que, cada tres años, se celebre el congreso a que se refiere esta ley, rotativamente, en las distintas capitales de las repúblicas de América latina.

ARTICULO 5º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.465

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit. — Luis R. Mac Kay. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

DECRETO Nº 9.511.

Ministerio del Interior

ESTADO DE SITIO

DECRETO Nº 9.764. — Bs. As., 11|11|58.

CONSIDERANDO:

Que desde el 31 de octubre se mantiene en la Provincia de Mendoza un movimiento de huelga en sectores de la producción y distribución de petróleo y gas, huelga cuyos fundamentos son totalmente ajenos a la función y competencia sindical, pues, al margen de toda norma jurídica, se pretende nada menos que conminar a las autoridades constituídas a rever actos de su exclusiva potestad, extraños a toda relación o actividad gremial;

Que con idénticos propósitos públicamente confesados, entidades gremiales vinculadas a la industria del petróleo, con acción en otros lugares del país, han dispuesto medidas de fuerza encaminadas a paralizar actividades fundamentales para la vida de la República;

Que, asimismo, otras agrupaciones sindicales amenazan con actos de fuerza por tiempo indeterminado y con huelgas típicamente insurreccionales, en sectores del trabajo que son básicos para la economía nacional;

Que tanto las autoridades de la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales como el Ministro de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, han realizado diversas gestiones y han formulado reiteradas advertencias, desoídas por los elementos perturbadores;

Que, asimismo, el Presidente de la Nación, por mensaje de fecha 9 de noviembre de 1958 se dirigió en igual sentido a toda la República llamando a la reflexión a dirigentes, obreros y funcionarios;

Que elementos políticos, con propósitos notoriamente antidemocráticos y en gran parte apoyados o incitados desde el exterior, al margen de la auténtica vida sindical, intentan crear en el país una situación de anarquía y subversión especialmente en aquellas fuentes de producción a las que se dirige la acción del gobierno para obtener nuestra indispensable transformación económica;

Que toda esta actividad está dirigida contra los intereses económicos primordiales de la Nación, e importa, por su confesado propósito, un abierto ataque al régimen constitucional y al principio representativo de gobierno;

Que son fines esenciales de nuestra organización política, como nación excluir toda forma de violencia mediante el imperio de la ley y de la justicia, y asegurar los beneficios del orden, la libertad y la democracia para todos los argentinos;

Que es deber fundamental del Poder Ejecutivo observar y hacer observar fielmente la Constitución, adoptando todas las medidas indispensables para ello, entre las que se encuentra frente a situaciones como la que enfrentamos, el estado de sitio, autorizado en la Constitución Nacional. Desde antiguo la Corte Suprema tiene resuelto que esa institución lejos de suspender el imperio de la Constitución Nacional se declara para defenderla (Fallos: 54-462), y, recientemente, que la facultad que la Constitución ha puesto deliberadamente en manos del Poder Ejecutivo lo ha sido para la protección del orden y las instituciones del Estado (J. A. 1956-IV-464);

Que la situación creada por los acontecimientos señalados hace ineficaces los medios ordinarios de que dispone la autoridad pública para contener tales atentados, y amenaza los intereses más fundamentales del país, en momentos en que la comunidad argentina debe vencer graves dificultades económicas y financieras que no pueden ser resueltas sin que se afirme sólidamente el orden público y la acción de la autoridad;

Que ese estado de cosas constituye precisamente el caso de conmoción interior a que se refiere el artículo 23 de la Constitución Nacional máxime teniendo en cuenta que, según lo ha consagrado la jurisprudencia y la doctrina, la suspensión de las garantías constitucionales puede tener carácter preventivo, en cuanto tiende a evitar, mediante su solo anuncio, toda agitación que pudiera provocar la alteración del orden público;

Que pese a que las cláusulas constitucionales autorizarían al Poder Ejecutivo a mantener el estado de sitio, sin intervención actual del Congreso, este Gobierno, con el ánimo de resguardar al máximo los recaudos constitucionales, ha resuelto incluir en las sesiones extraordinarias un proyecto de ley en virtud del cual los representantes del pueblo puedan aprobar o rechazar el estado de sitio que por este acto se declara; Que es decisión del Poder Ejecutivo que la consiguiente suspensión de las garantías constitucionales no impida las actividades lícitas en el campo gremial ni el ejercicio de otros derechos practicados conforme a las leyes;

Que, por tanto y en ejercicio de la facultad que la Constitución Nacional acuerda al Poder Ejecutivo en sus artículos 23 y 86 inciso 19,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros y Secretarios de Estado,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase en estado de sitio todo el territorio de la República por el término de treinta días.

Art. 2º — Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación e inclúyese la declaración de estado de sitio entre los asuntos a considerar por el mismo en el actual período de sesiones extraordinarias remitiéndose el correspondiente mensaje y proyecto de ley.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Luis R. Mac Kay. — Justo P. Villar. — Emilio Donato del Carril. — Héctor V. Noblía. — Gregorio A. Moira. — Carlos A. Florit. — Héctor Solanas Pacheco. — Adolfo R. Estévez. — Ramón A. Abrahín. — Antonio López. — Ricardo Lumi. — José C. Orfila. — Alfredo E. Allende. — Adolfo T. Cosentino. — Alberto López Abuín. — Alberto V. Tedín

Ministerio del Interior

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ministro.

DECRETO Nº 9.731. — Bs. Aires, 7|11|58.

Hallándose de regreso en esta Capital el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, doctor Emilio Donato del Carril,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Queda en posesión de la Cartera de Economía su titular, doctor don Emilio Donato del Carril.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO Nº 9.732. — Bs. Aires, 7|11|58.

Atento que el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, doctor Bernardino C. Horne, debe ausentarse del país,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encárgase de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, mientras dure la ausencia del titular, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, doctor Alberto Virgilio Tedín.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente de la Cartera de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

JUBILACIONES Y PENSIONES

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO. — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 4.089/58 sobre reajuste de haberes.

DECRETO Nº 9.626. — Bs. Aires, 7|11|58.

VISTO: Que por el decreto Nº 4.089 del 18 de agosto de 1958 se estableció el haber mensual de la jubilación ordinaria y por invalidez de los trabajadores ferroviarios, en el 82 % del último sueldo del personal en actividad en la misma categoría y oficio.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 4.089 de fecha 18 de agosto de 1958.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alfredo E. Allende.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

BOSQUES

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES DE LA PROVINCIA DE JUJUY. — Modifícase destino de fondos asignados en concepo de Ayuda Federal.

DECRETO Nº 9.444. — Bs. Aires, 5|11|58.

VISTO este Expediente Nº 129.172|55, en el cual la Administración Provincial de Bosques de la Provincia de Jujuy, gestiona la modificación del destino de los recursos asignados en concepto de Ayuda Federal por Decreto Nº 18.622 de fecha 2 de noviembre de 1954, y CONSIDERANDO: Que la Administración Nacional de Bosques propicia se acuerde la modificación solicitada; Por ello, teniendo en cuenta la conformidad prestada a fojas 59 por el Tribunal de Cuentas de la Nación, el dictamen legal de fojas 57 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el destino de los fondos pertenecientes a la Ayuda Federal prestada a la Provincia de Jujuy, dispuesto por el Decreto Nº 18.622 de fecha 2 de noviembre de 1954, en el sentido de que los mismos se distribuirán en la forma establecida en el nuevo proyecto de convenio obrante a fojas 55 que se aprueba y que forma parte integrante del presente decreto, quedando autorizado el señor Administrador General de Bosques, para suscribirlo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi. — Bernardino C. Horne.

PROVINCIA DE JUJUY

Entre la Administración Nacional de Bosques, representada por .... por una parte, y .... en el carácter de Delegado de la Provincia de Jujuy, por la otra, de conformidad con el pedido interpuesto por la Administración Provincial de Bosques y en atención a la autorización acordada por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº ...., acuerdan modificar el convenio suscripto con fecha 29 de diciembre de 1954, con relación a los recursos de Ayuda Federal, asignados para ese año por Decreto número 18.622|54, en la siguiente forma:

Artículo 1º — Modifícase el convenio de 29 de diciembre de 1954, en los apartados e incisos que se consignan a continuación:

2º El plan de obras a realizarse comprende:

a) En el Departamento de El Carmen, Distrito de Monterrico, creación de un vivero en sustitución del existente en Santo Domingo, del mismo Departamento.

3º De la suma asignada se invertirá:

a) Sesenta y dos mil novecientos doce pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 62.912,35), para construcción de galpones y viviendas y refacción de las existentes en el vivero a crearse en Monterrico, Departamento de El Carmen.

Artículo 2º — Quedan subsistentes los apartados e incisos del convenio suscripto el 9 de diciembre de 1954, que no se opongan al presente documento.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a los ...... días del mes de .... del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Alfredo R. Vítolo. — Bernardino C. Horne.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

PRESUPUESTO. — Modifícase.

DECRETO Nº 7.928. — Bs. As., 21|10|58.

VISTO el ajuste del presupuesto para el ejercicio 1957|58 proyectado por la Caja Nacional de Previsión para el personal Bancario y de Seguros, en el cual se propone la modificación de los créditos de su presupuesto aprobados por Decreto-Ley 16.990|57, Decreto Nº 4.828|58 y 6.181|58 y, CONSIDERANDO: Que por las disposiciones del Decreto Nº 3.133|58, se incorpora al Personal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, al régimen de remuneraciones fijado para las instituciones bancarias del país y habiéndose por la Ley Nº 14.509 dispuesto la inclusión de todo el personal nacional de previsión al régimen del Decreto mencionado, se hace imprescindible el ajuste de los créditos a los montos y jerarquía que por tal decreto se establecen; Que en virtud de la elevación operada en los costos de los materiales de uso y consumo se hace imprescindible ajustar los créditos a las reales necesidades para obtener un normal desenvolvimiento en las tareas a cargo del Organismo; Que por otra parte no existen dificultades para financiar el presupuesto de referencia, atento que del 5 o|o de los recursos que pueden destinarse para ello, conforme lo determinado en el Art. 11, inc. b) de la Ley 14.236 se afecta el 3,86 o|o; Por todo ello, y en virtud de la facultad otorgada por el artículo 12 del Decreto-Ley 16.990|57,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el personal Bancario y de Seguros, Sección 1a, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2) c), Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 Organismos Descentralizados Nº 200, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, que fuera oportunamente aprobado para el ejercicio 1957|58, por el Decreto-Ley Nº 16.990|57 y los Decretos Nros. 4.828|58 y 6.181|58, el que queda fijado en la suma de trece millones quinientos sesenta y un mil trescientos noventa y nueve pesos moneda nacional (m$n. 13.561.399) de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle figura en planillas anexas.

Inciso 7, Gastos Personal	m$n.	9.865.570
Inciso 9, Otros Gastos ..	"	3.695.829
Total 2, 5, 200, 33 10 ..	m$n.	13.561.399

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, Sección 2a, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4) c), Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, Organismos Descentralizados Nº 200, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, que fuera oportunamente aprobado para el ejercicio 1957|58 por el Decreto-Ley 16.990|57 y Decreto Nº 6.181|58, el que queda fijado en la suma de diez y siete millones doscientos sesenta y tres mil treinta y dos pesos moneda nacional (m$n. 17.263.032) de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle figura en planillas anexas:

Inciso 9, Otros Gastos .. m$n. 17.263.032

a) Aporte patronal y afiliado	$ 750.000.000	
b) Renta de Títulos.	" 110.000.000	
c) Intereses ..	" 10.000.000	870.000.000

Egresos estimados: (1º-11-57 al 31|10.58).

a) Pago de pasividades ..	$ 419.175.569	
b) Atención presupuesto que aprueba por los art. 1º y 2º del presente Decreto	" 30.824.431	450.000.000
c) Inversiones		420.000.000

Art. 6º — Facúltase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, a cargar en los casos que corresponda, al crédito disponible de "Gastos de Personal" las sumas imputadas a las partidas que se suprimen por el presente decreto.

Art. 7º — A los fines de la aplicación de los artículos 3º y 5º del Decreto Nº 3.133|58, fíjase para el personal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, las equivalencias que se indican en la planilla anexa al presente decreto.

Art. 8º — A los efectos del cómputo de la antigüedad que establece el art. 29



del Decreto Nº 3.133|58, se acreditarán los servicios prestados en la Administración Nacional, por esta única vez.

Art. 9º — El personal escalafonado comprendido en la planta que se aprueba por el presente decreto, que no realice funciones técnicas o especializadas pero que desempeñe funciones jerárquicas percibirá los siguientes adicionales:

2º Jefe de Oficina o División de 1ª categoría... m$n. 1.000

Total 4, 5, 200, 33, 10 ... m$n. 17.263.332

Art. 3º — Fíjase en la suma de setecientos noventa y siete millones novecientos diez y siete mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 797.917.600) los recursos habidos desde el 1|1|1957 al 31|12|1957, conforme al siguiente detalle:

a) Aporte patronal y afiliado	m$n.	685.881.800
b) Renta de títulos	"	99.589.600
c) Intereses	"	6.126.700
d) Trasferencia de aportes	"	6.319.500
	m$n.	797.917.600

Art. 4º — Estímase en la suma de treinta millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos moneda nacional (m$n. 30.824.431) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a y 2a Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector II c), Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 2, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 35) correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros (Nº 10).

Art. 5º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 16º del Decreto Ley Nº 16.990|57, determínase el siguiente balance preventivo de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros (Nº 10) durante el ejercicio 1|57|58. Ingresos estimados: (1º 11|57 al 31|10|58).

2º Jefe de Oficina o División de 3a categoría	m$n.	750
Jefe de Sección	"	500

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, a cargo interinamente de la cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguro, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alfredo E. Allende. — Ricardo Luni

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

COMISION PARITARIA DE SAN NICOLAS. — Desígnanse representantes obreros.

DECRETO Nº 8.096. — Bs. Aires, 22|10|58.

VISTO lo solicitado por la Federación Argentina de Sindicatos Agrarios (F.A.S.A.), y CONSIDERANDO: Que la representación obrera acreditada ante la Comisión Paritaria de Zona número 3 (San Nicolás), de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, se encuentra actuando en inferioridad numérica con relación a la representación patronal, debido a la irregular asistencia de sus integrantes, como asimismo por renuncias elevadas al Organismo Central; por lo que no se cumple con los objetivos señalados en la Ley 13.020; Que la referida Comisión Paritaria Local se encuentra dentro de la zona cerealera del país, por lo que, debido a la inminente tratativa de las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de la cosecha fina, se hace necesario la reestructuración e integración de la representación obrera ante la misma hasta completar el período de los mandatos; Que la Federación Argentina de Sindicatos Agrarios (F.A.S.A.), entidad gremial más representativa de los trabajadores rurales ha presentado las propuestas de candidatos, a los fines de tal reestructuración e integración; Por ello y lo aconsejado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase caducos los mandatos de los Representantes Obreros acreditados ante la Comisión Paritaria de Zona Nº 3 (San Nicolás - Provincia de Buenos Aires), dependiente de la Comisión Nacional de Trabajo Rural.

Art. 2º — Desígnase, para completar el período de mandato conforme al Decreto Nº 4.968|58, hasta el 15 de enero de 1959, en la Comisión Paritaria de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, a los siguientes Representantes Obreros:

Representantes Obreros Titulares a: don Perfecto Palma (Cl. 1931, D. M. 13, M. I. 4.666.750); don Rafael Giménez (Cl. 1927, D. M. 13, M. I. 4.657.568); don Roque Arbeloche (Cl. 1902, D. M. 13, M. I. 0.625.177); don Gerónimo Pratti (Cl. 1922, D. M. 17, M. I. 3.892.970); don Gerónimo Chávez (Cl. 1919, D. M. 17, M. I. 0.945.820), y don Alfredo Jorge (Cl. 1923, D. M. 13, M. I. 0.660.539).

Representantes Obreros Suplentes: a don Pedro S. Franco (Cl. 1932, D. M. 13, M. I. 0.602.407); don Emilio Valentín Maza (Cl. 1907, D. M. 13, M. I. 0.620.305); don Martiniano Miguelena (Cl. 1910, D. M. 13, M. I. 63.524); don Antonio Valdez (Cl. 1912, D. M. 13, M. I. 0.639.995); don Bernabé Pérez (Cl. 1919, D. M. 13, M. I. 0.654.172) y don José Luis Prado (Cl. 1926, D. M. 13, M. I. 4.658.029).

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende.

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL.

Autorízasele la creación de cargos.

DECRETO Nº 8.153. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1958.

VISTO: La necesidad de efectuar la adaptación de cargos entre los existentes en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional y los establecidos en la Ley número 14.473 (Estatuto del Docente), y CONSIDERANDO: Que en tal sentido se hace indispensable crear nuevos cargos y adecuar otros existentes para ese Organismo y Escuelas, o Cursos de Capacitación y/o Ciclo Técnico; Que lo expuesto precedentemente se encuadra dentro de las facultades otorgadas en los artículos 170 y 177 del citado Estatuto del Docente; Por ello y Atento a lo propuesto por el señor Presidente de dicha Comisión Nacional y lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional a crear a partir del 1º de mayo de 1958, los cargos que se detallan a continuación, con las remuneraciones de acuerdo a los índices mencionados en cada caso:

CARGOS	Asignación por estado docente	Indice por cargo	Total inicial
Presidente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	7	120	127
Subdirector General de Aprendizaje	7	75	82
Director de Didáctica y Técnica	7	73	80
Director del Instituto Psicotécnico y de Orientación Profesional	7	73	80
Subdirector de Didáctica y Técnica	7	68	75
Subdirector del Instituto Psicotécnico y de Orientación Profesional	7	68	75
Director de 4ª Categoría	7	46	53
Regente 4a Categoría	7	40	47
Secretario 4ª Categoría	7	20	27
Jefe de División Psicotécnica	7	59	66
Jefe de División Médica	7	59	66
Jefe de División Social	7	59	66
Segundo Jefe de División Psicotécnica	7	55	62
Segundo Jefe de División Médica	7	55	62
Segundo Jefe de División Social	7	55	62
Jefe de Sección Médica	7	51	58
Jefe de Sección Odontológica	7	51	58
Jefe de Sección Psicotécnica	7	51	58
Jefe de Sección Laboratorios	7	51	58
Jefe de Sección Radiología	7	51	58
Inspector Médico de 1ª	7	43	50
Inspector Odontológico de 1ª	7	43	50
Inspector Médico de 2ª	7	38	45
Inspector Odontológico de 2ª	7	38	45
Consejero Psicotécnico	7	29	36
Examinador Psicotécnico	7	27	34
Visitador Social	7	27	34
Ayudante Técnico	7	18	25

Art. 2º — Establécese que regirá a partir del 1º de mayo de 1958, para la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, los siguientes cargos docentes con los índices que se establecen en cada caso:

CARGOS	Asignación por estado docente	Indice por cargo	Total inicial
Presidente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	7	120	127
Director General de Aprendizaje y Orientación Profesional	7	77	84
Subdirector General de Aprendizaje y Orientación Profesional	7	75	82
Inspector General	7	73	80
Director de Didáctica y Técnica	7	73	80
Director del Instituto Psicotécnico y de Orientación Profesional	7	73	80
Subdirector de Didáctica y Técnica	7	68	75
Subdirector del Instituto Psicotécnico y de Orientación Profesional	7	68	75
Inspector Jefe de Sección	7	67	74
Inspector	7	65	72
Director 1a Categoría	7	51	58
Director 2ª Categoría	7	49	56
Director 3a Categoría	7	48	55
Director 4ª Categoría	7	46	53
Vicedirector 1ª Categoría	7	48	55
Vicedirector 2ª Categoría	7	46	53
Vicedirector 3a Categoría	7	45	52
Regente 1a Categoría	7	44	51
Regente 2ª Categoría	7	43	50
Regente 3a Categoría	7	42	49
Regente 4ª Categoría	7	40	47
Jefe General Enseñanza Práctica 1ª Categoría	7	44	51
Jefe General Enseñanza Práctica 2ª Categoría	7	43	50
Jefe General Enseñanza Práctica 3a Categoría	7	42	49
Secretario 1ª Categoría	7	33	40
Secretario 2a Categoría	7	31	38
Secretario 3ª Categoría	7	29	36
Secretario 4a Categoría	7	20	27
Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección)	7	22,5	29,5
Maestro de Enseñanza Práctica	7	20	27
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	7	17	24
1 Hora de Cátedra	7	2	9
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	7	17	24
Jefe de Preceptores	7	18	25
Subjefe de Preceptores	7	16	23
Preceptores	7	11	18
Jefe de División Psicotécnica	7	59	66
Jefe de División Médica	7	59	66
Jefe de División Social	7	59	66
Segundo Jefe de División Psicotécnica	7	55	62
Segundo Jefe de División Médica	7	55	62
Segundo Jefe de División Social	7	55	62
Jefe de Sección Médica	7	51	58
Jefe de Sección Odontológica	7	51	58
Jefe de Sección Psicotécnica	7	51	58
Jefe de Sección Laboratorio	7	51	58
Jefe de Sección Radiología	7	51	58
Inspector Médico de 1ª	7	43	50
Inspector Odontológico de 1a	7	43	50
Inspector Médico de 2ª	7	38	45
Inspector Odontológico de 2ª	7	38	45
Consejero Psicotécnico	7	29	36
Examinador Psicotécnico	7	27	34
Visitador Social	7	27	34
Ayudante Técnico	7	18	25

Art. 3º — Autorízase a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, a efectuar la equiparación de cargos entre los existentes en el citado Organismo y los detepminados en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

INTERDICCION

Levántase.

DECRETO Nº 8.124. — Bs. Aires, 22|10|58.

VISTO el Expediente Nº 14.525|58, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Alberto Lorenzo Noailles; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 172|174) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 206|207) y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Alberto Lorenzo Noailles, dispuesta por Decreto Nº 6.914|55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — Confiérese la "Orden de Mayo al Mérito".

DECRETO Nº 8.095. — Bs. Aires, 22|10|58.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Jaako William Keto, ex Primer Secretario de la Embajada de Finlandia acreditada en la República, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Comendador al señor Jaako William Keto, ex Primer Secretario de la Embajada de Finlandia en la República.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — Confiérese la Orden de Mayo al Mérito en el grado de Gran Cruz al Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay.

DECRETO Nº 8.363. — Bs. Aires, 27|10|58.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuetsa de condecorar a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, don Raúl Sapena Pastor, quien se ha hecho acreedor al honor y reconocimento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín", en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, doctor D. Raúl Sapena Pastor.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Ofical e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Secretaría de Comercio

CINEMATOGRAFIA

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA. — Podrá ejercer las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso J Ley Nº 12.830 a los efectos de fijar precios máximos.

DECRETO Nº 9.178. — Bs. As., 3|11|58.

VISTO que por Decreto Nº 7.005 del 7 de octubre de 1958, se delegó en el Instituto Nacional de Cinematografía la facultad de fijar precios máximos en las salas donde se realicen exhibiciones cinematográficas, y CONSIDERANDO: Que a efectos de realizar la función que se le atribuye a dicho Instituto por el mencionado Decreto, es necesario que cuente con otras facultades que la ley 12.830, prorrogada por la 14.440, confiere al Poder Ejecutivo Nacional; Por ello, atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — A los efectos de cumplir con la función delegada por el artículo 3º del Decreto Nº 7.005 del 7 de octubre de 1958, el Instituto Nacional de Cinematografía podrá ejercer las atribuciones conferidas por el artículo 2º, inciso j) de la ley 12.830.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kaly. — José C. Orfila.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

PALANQUILLAS. — Dispónense medidas para liquidar las compensaciones de costo entre los materiales nacionales e importados.

DECRETO Nº 9.263. — Bs. As., 4|11|58.

VISTO lo aconsejado por la Comisión Especial creada por Decreto Nº 5.492|58 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería; y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 5.492, de fecha 22 de abril del corriente año, se denunció el Acta-Convenio suscripta el 13 de febrero de 1953, referente a la financiación, como ahorro de divisas, de los equipos necesarios para integrar la planta industrial de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina; Que, de acuerdo con dicha Acta-Convenio, la referida entidad importaba material siderúrgico para su distribución entre las firmas laminadoras del país y efectuaba las liquidaciones de las compensaciones por diferencias de costos entre la palanquilla importada y la de producción nacional; Que, a raíz de la mencionada denuncia del Acta-Convenio quedaron pendientes de ser liquidadas varias operaciones de compensación; Que, asimismo, no han sido liquidadas aun las compensaciones correspondientes a la partida de 180.000 toneladas de palanquillas y "slabs", cuya importación, por parte de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, fué autorizada con carácter de excepción, por Decreto Nº 4.771 del 29 de agosto del corriente año; Que, en consecuencia, corresponde disponer las medidas que permitan regularizar dicha situación y posibilitar así la finiquitación de todas las cuestiones vinculadas con el régimen de la ex Acta-Convenio; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Industria y Minería a proseguir aplicando el régimen de la ex Acta-Convenio suscripta el 13 de febrero de 1953, en lo que se refiere exclusivamente a las compensaciones de costo entre los materiales semielaborados (palanquillas) de producción nacional e importado.

Art. 2º — La autorización que otorga el artículo 1º se establece con carácter de excepción y tiene validez desde el 22 de abril de 1958 y hasta tanto quede establecido el nuevo régimen a que hace referencia el artículo 2º del Decreto número 5.492|58.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Interior a cargo de las Carteras de Economía y Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Finanzas y de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alberto V. Tedín. — Héctor Solanas Pacheco. — Antonio López.

Ministerio del Interior

MISION ESPECIAL

Asistirá el Intendente de la Ciudad de Buenos Aires, a la VIIa. Reunión del Congreso Interamericano de Municipios.

DECRETO Nº 9.269. — Bs. As., 4|11|58.

VISTO el Expediente Nº 31.934 —M— 1958, en el que el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, solicita se le autorice a ausentarse del país, para asistir a la VIIa Reunión del Congreso Interamericano de Municipios, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), durante los días 8 al 16 de noviembre del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, don Hernán María Giralt, para trasladarse a partir del día 7 de noviembre de 1958, a la Ciudad de Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), a fin de asistir a la VIIa Reunión del Congreso Interamericano de Municipios, a realizarse en la citada ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Secretaría de Guerra

INMUEBLES

PROVINCIA DE MISIONES. — Decláranse comprendidos entre los bienes que continúan bajo el dominio del Estado Nacional diversos inmuebles e instalaciones de la Sec. de Guerra.

DECRETO Nº 9.404. — Bs. As., 4|11|58.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional en expediente número 18.202|58 — (S. G.) por el cual se da cuenta de la necesidad de establecer con certeza cuáles bienes del Estado Nacional, dependientes de la Secretaría de Guerra ubicados dentro de la jurisdicción territorial de la Provincia de Misiones, se hallan comprendidos en la excepción prevista en el artículo 11 de la Ley 14.294; y CONSIDERANDO: Que en el artículo 2º — inciso 2º — del Decreto Ley Nº 5.411 de fecha 23 de mayo de 1957, dictado para establecer las reservas de los bienes ubicados en jurisdicción de la Provincia de Misiones, en los términos del artículo 11 de la Ley 14.294, se dispone que continuarán perteneciendo al dominio del Estado Nacional los bienes inmuebles que hayan sido objeto de reservas por ley o por decreto para ser destinados a obras o actividades del Estado Nacional y que, habiendo sido afectadas al destino previsto, continúen con tal afectación; Que en esa situación se encuentra el denominado Campo Iguazú, dependiente de la Secretaría de Guerra, cuya adquisición y destino para fundar una Colonia Militar fué autorizada y prevista por la Ley 6.712 y concretada en virtud del decreto de fecha 12 de marzo de 1928; Que el cambio de destino de las referidas tierras fué autorizado por la Ley 14.147, y su reglamentación, en virtud de cuyas disposiciones se las incluyó entre las que con su explotación, propenderían al abastecimiento autónomo del Ejército; Que el Campo Iguazú estaba efectivamente afectado a su nuevo destino con anterioridad a la sanción del Decreto Ley Nº 5.411 y a la fecha de éste y actualmente continúa bajo el régimen de la Ley 14.147; Que, asimismo, se encuentran comprendidos en el inciso 1º) del artículo 2º del Decreto Ley número 5.411|57, diversos bienes dependientes de la Secretaría de Guerra, ubicados dentro de la jurisdicción territorial de la Provincia de Misiones y que no han sido enumerados en el artículo 1º de dicho decreto ley, los que, habiendo sido adquiridos de sus antiguos propietarios mediante compra directa o expropiación, o bien mediante reserva del patrimonio fiscal, continúan afectados al servicio de Defensa Nacional; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 5.411|57, declárase comprendidos entre los bienes que continúan bajo el dominio del Estado Nacional por imperio de la excepción prevista en el artículo 11 de la Ley Nº 14.294, los inmuebles y sus instalaciones dependientes de la Secretaría de Guerra que se mencionan: Fracción denominada "Campo Nacional Iguazú", de una superficie aproximada de veinte mil hectáreas, y cuyos límites definitivos fueron fijados por el Decreto 100.133|41:

Inmueble ubicado en la Ciudad de Posadas, calle Junín Nº 208, manzana 127 con una superficie de un mil ciento cuarenta y nueve metros con dos centímetros cuadrados expropiada por Decreto número 33.907|45;

Inmueble ubicado en la Ciudad de Posadas, calle Sarmiento Nº 120 entre las calles San Luis y Junín, manzana 131, con una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros con veintiséis centímetros cuadrados, expropiados por Decreto número 33.907|45.

Fracción Sur de la Chacra Nº 66 de Posadas, que linda al Norte con lotes pertenecientes a la señora Quiroga y Francisco Díaz Ruiz; al Sud, calle en medio con la Chacra Nº 67; al Este, calle en medio con la Chacra 65; y al Oeste, calle en medio con la Chacra 87, con una superficie de ocho hectáreas, veinticuatro áreas y noventa y cinco metros con dieciséis centímetros cuadrados, expropiados de conformidad con el Decreto Nº 1.455|48.

Fracción formada por las Chacras Nros. 87, y partes de las 88, 89, 181 y 182 con una superficie de cincuenta y cuatro hectáreas nueve mil seiscientos sesenta y seis metros cuadrados, transferida a la Secretaría de Guerra por Decreto Nº 30.310-1939, lotes Nº 54 y 55 de la Colonia San Javier, reservados para la Secretaría de Guerra por Decreto Nº 61.004|35.

Fracción formada por parte de las Chacras Nros. 94 y 95 de Apóstoles adquiridas para la construcción de cuarteles por Decreto Nº 7.391|45.

Solares Nros. 2 y 3 de la manzana "F" y lotes 26, 27 y 28 de Puerto Aguirre sobre la margen del Río Alto Paraná, reservado para la Secretaría de Guerra por Decreto Nº 100.133|41.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor Solanas Pacheco.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

EMBAJADOR. — Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Checoslovaquia.

DECRETO Nº 9.291. — Bs. As., 4|11|58.

VISTO el Acuerdo que el Honorable Senado de la Nación ha prestado en su sesión del 25 de julio de 1958, para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al Sr. D. Francisco De Veyga, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Checoslovaquia, y Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2, 1, 2, 7, 7, 0, 1, 4, 0, 0, 1), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario 3042, al señor D. Francisco De Veyga (Matr. 1.693, D. M. 2, Clase 1896), quien continuará en el desempeño de sus actuales funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Checoslovaquia.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

EMBAJADOR. — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bulgaria.

DECRETO Nº 9.292. — Bs. As., 4|11|58.

VISTO el Acuerdo que el Honorable Senado de la Nación ha prestado, en su sesión del 25 de julio de 1958, para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al Sr. D. Adolfo Bollini, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bulgaria y, Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2, 1, 2, 7, 7, 0, 1, 4, 0, 0, 1), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario 3.042, al señor D. Adolfo Bollini (M. 584.927, D. M. 1, Clase 1905), quien continuará en el desempeño de sus actuales funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bulgaria.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

EMBAJADOR. — Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Filipinas.

DECRETO Nº 9.293. — Bs. As., 4|11|58.

VISTO el Acuerdo que el Honorable Senado de la Nación ha prestado en su sesión del 25 de julio de 1958, para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al señor D. Rogelio Rafael Tristany, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Filipinas, y Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2, 1, 2, 7, 7, 0, 1, 4, 0, 0, 1), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario 3.042 al señor D. Rogelio Rafael Tristany (M. 171.289, D. M. 2, Clase 1908), quien continuará en el desempeño de sus actuales funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Filipinas.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

EMBAJADOR. — Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en China.

DECRETO Nº 9.290. — Bs. As., 4|11|58.

VISTO el Acuerdo que el Honorable Senado de la Nación ha prestado en su sesión del 25 de julio de 1958, para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Carlos Echagüe, y Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2, 1, 2, 7, 7, 0, 1, 4, 0, 0, 1), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario 3.042, al señor D. Carlos Echagüe (M. 218.313, D. M. 2, Clase 1907), quien continuará en el desempeño de sus actuales funciones en la Embajada de la República en China.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

OBISPADO DE SGO. DEL ESTERO. Provicario.

DECRETO Nº 9.288. — Bs. As., 4|11|58.

VISTO la vacante existente en el Obispado de Santiago del Estero; y CONSIDERANDO: Que la Curia de referencia ha efectuado la respectiva propuesta de designación, Que la mencionada vacante, conforme a lo preceptuado por el artículo 25, no se halla comprendida por las restricciones dispuestas por el Decreto-Ley Nº 16.990|57,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Obispado de Santiago del Estero (2, 1, 2, 7, 9, 0, 1, 0, 0, 1), Provicario, 1.032, al Pbro. Francisco Dubrovich (Cl. 1907, Matrícula 2.744.029, D. M. 43).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

Tedéum con motivo de la coronación del Supremo Pontífice.

DECRETO Nº 9.458. — Bs. As., 5|11|58.

SIENDO un deseo del Gobierno argentino testimoniar públicamente su adhesión a un acontecimiento tan trascendente para el mundo católico y expresar su satisfacción por la elevación al Solio Pontificio de Su Eminencia el Cardenal Angelo Giuseppe Roncalli,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo y demás funcionarios del Gobierno concurrirán al solemne tedéum que se celebrará en la Catedral Metropolitana con motivo de la Coronación del Supremo Pontífice.

Art. 2º — El presente Decreto se comunicará a los señores Gobernadores de Provincia pidiéndoles se asocien a esta manifestación con que el Gobierno Nacional participa del júbilo de la Cristiandad.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Interior.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit. — Alfredo R. Vítolo.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Autorízase la venta al barrer y sobre balanza en depósito, a Cooperativas Agropecuarias, de chapas barrera de hierro galvanizado.

DECRETO Nº 9.285. — Bs. Aires, 4|11|58.

VISTO el presente Expediente Nº 11.598|58 y el interés general manifestado por numerosos productores agrarios y cooperativas, para la adquisición del material de barreras en desuso que estaba destinado al combate de la langosta y almacenado en depósito, sin destino, y expuesto a los deterioros naturales del tiempo; teniendo en cuenta además que la industria nacional ha sido favorecida por la venta por licitación pública de importantes partidas del mismo; y CONSIDERANDO: Que el material de referencia tiene aplicación útil en diversos usos de la explotación agrícola-ganadera, particularmente granjera, por lo que resulta conveniente ponerlo al alcance de los posibles usuarios en condiciones económicas que favorezcan el mejoramiento de las respectivas explotaciones; Que para una distribución equitativa del material mencionado, es conveniente dar intervención a las Cooperativas Agropecuarias, a fin de que sirvan los intereses de sus asociados, por la aplicación de las barreras a las instalaciones rurales, con el consiguiente beneficio y fomento a las actividades económicas de los productores, correspondiendo asimismo establecer las condiciones de venta que regirán para dicha enajenación; Por ello, atento a las informaciones producidas, lo manifestado por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, obrante a fojas 22, lo establecido en el Artículo 56, apartado k) del Decreto-Ley Nº 23.354 de fecha 31 de diciembre de 1956 que aprueba la Ley de Contabilidad, e igual artículo apartado 8 de la reglamentación de las contrataciones del Estado, que fuera aprobada por el Decreto Nº 9.400 de fecha 12 de agosto de 1957, y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, para que, por intermedio de la Dirección General de Sanidad Vegetal, proceda a vender, al barrer y sobre balanza en depósito, a las Cooperativas Agropecuarias que así lo requieran, con destino a productores, asociados o no a las mismas, las chapas barreras de hierro galvanizado de que dispone actualmente, al precio de cuatro pesos con cincuenta centavos (m$n. 4,50) moneda nacional el kilogramo.

Art. 2º — Establécese que el material citado en el artículo 1º sólo podrá ser adquirido hasta la cantidad de cinco mil quinientos (5.500 kgs.) kilogramos por socio de cada Cooperativa Agropecuaria y productores o chacareros no asociados a las mismas. Las solicitudes que superen esta cantidad serán resueltas por la referida Secretaría de Estado. El comprador contrae la obligación de aplicar los mismos para su uso exclusivo, quedando por tanto prohibida toda reventa y en caso de comprobarse infracciones a lo establecido, el beneficio o diferencia que hubiere obtenido el vendedor, deberá ingresarse al Estado.

Art. 3º — El pago del importe del material, deberá efectuarse previamente al retiro de los depósitos oficiales de almacenamiento correspondiente y en proporción a cada entrega.

Art. 4º — El plazo para el pago total, así como también el retiro íntegro de las chapas barreras deberá efectuarse dentro del lapso de tres (3) meses a contar de la fecha de la notificación por parte de la referida Secretaría de Estado de tener a disposición en los depósitos pertinentes el material requerido. No se admitirán solicitudes de prórroga bajo ningún concepto.

Art. 5º — Los importes que se recauden con motivo de las ventas a que se refiere el artículo 1º se acreditarán a: Sección 1ra. Sector 1 - A) Recursos de Rentas Generales Nº 1 - Rubro XV - Rentas Diversas - 10 - Dirección General de Sanidad Vegetal - a) Multas y varios.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente de la cartera de Economía de la Nación y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Bernardino Horne.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES

PROYECTO DE LEY GENERAL. — Apruébase el Convenio para su redacción.

DECRETO Nº 9.311. — Bs. Aires, 4|11|58.

VISTO: El convenio celebrado por el Ministerio de Educación y Justicia con los doctores Carlos Francisco Cayetano Malagarriga y Enrique Antonio César Aztiria, para redactar un proyecto de Ley General de Sociedades; y CONSIDERANDO: Que en el año próximo se cumplirán cien años de la primitiva sanción del Código de Comercio para el Estado de Buenos Aires, declarado Código Nacional tres años después; Que si bien es cierto que en 1889 dicho Código fué objeto de una reforma general, a la que luego se sumaron sucesivas modificaciones parciales, inclusive la incorporación de nuevas figuras jurídicas, hace tiempo resulta indispensable la consideración de una nueva revisión de fondo que adecúe sus preceptos a las circunstancias económicas sobrevinientes; Que la referida revisión se viene reclamando reiteradamente por los organismos más representativos del país, la doctrina y los tribunales; Que ella apare-

es actualmente de verdadera urgencia en razón de los profundos cambios estructurales que presenta la economía de la Nación y el vasto alcance de los planes de gobierno que al efecto contempla el Poder Ejecutivo, a fin de obtener las condiciones más propicias al desarrollo de las empresas privadas, medio indispensable para la atracción de capitales hacia las mismas, aceleración del progreso del país en todos los órdenes y elevación como consecuencia, del nivel de vida del pueblo trabajador; Que la necesidad de la reforma se acentúa en materia de la legislación sobre sociedades, dada la extraordinaria gravitación que las mismas, especialmente las que revisten la forma de sociedades por acciones, tienen en la evolución de las actividades productivas, así como en el desenvolvimiento del comercio y de la industria; Que la iniciación de la labor reformadora sobre la base de una ley de sociedades tiene importantes antecedentes en el derecho comparado, inclusive con tradición en el régimen inglés, y fué encarada ya con éxito, por otra parte, en el derecho mexicano mediante una ley general de sociedades mercantiles; Que las posibilidades que ofrece la tendencia moderna hacia la unificación del derecho privado se acrecientan en lo que respecta a las sociedades, ya que, actualmente la casi totalidad de aquéllas que tienen por objeto actividades no comerciales, son comerciales por su forma, al adoptar la de sociedades anónimas o la de sociedades de responsabilidad limitada; fuera de que una reforma que, respondiendo a esa tendencia, emprendiese la referida unificación de modo total, requeriría forzosamente por su importancia, complejidad y trascendencia, un lapso de estudio y de concreción muy prolongado y no sería mucho menor el exigido por una reforma de toda la legislación comercial vigente; Que el Poder Ejecutivo ya ha expresado que el sistema que considera más adecuado para el estudio de las reformas y proyectos de Códigos, es el de encargar la redacción de los anteproyectos a juristas de acreditadas condiciones científicas, contratados por el Estado mediante contratos de locación de obra y su posterior revisión por una comisión asesora y consultiva, constituída por representantes de la magistratura, de las asociaciones profesionales e instituciones universitarias; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia con los doctores Carlos Francisco Cayetano Malagarriga y Enrique Antonio César Aztiria, para la redacción de un proyecto de Ley General de Sociedades.

Art. 2º — Invítase a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación; Universidades de Buenos Aires, La Plata, Córdoba y del Litoral; Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia; Federación Argentina de Colegios de Abogados; Cámara de Sociedades Anónimas y Cámara Argentina de Sociedades Anónimas para designar un representante, a fin de constituir una Comisión Asesora, Consultiva y Revisora para proporcionar al redactor de la Ley General de Sociedades un informe con las cuestiones que considere necesario contemplar y las soluciones que estime procedentes.

Art. 3º — El proyecto que se elabore, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º, será sometido a consideración de la Comisión que se crea, que lo elevará al Poder Ejecutivo dentro de los ciento veinte días de presentado con un informe que contendrá las observaciones que éste le sugiera y aconsejará las modificaciones que, en su caso crea pertinente.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del convenio, cuya aprobación se dispone por el Artículo 1º del presente decreto, será atendido con cargo a la partida "Estudios, Comisiones o Misiones Especiales", Sector 2, Financiación 1 - Anexo 28 - Inciso 9 - Item 533 Apartado 7 - Partida Principal 40 - Partida Parcial 262 o su similar, del Presupuesto General de Gastos previsto para el Ejercicio 1958|59.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Aeronáutica

BANCO INDUSTRIAL

Director.

DECRETO Nº 9.262. — Bs. As., 4|11|58.

VISTO el Expte. reservado Nro. 2.355 (E. G. P. A.), Nº 15.976 (S. A.), atento a lo informado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Brigadier Mayor (R. E.) D. Oscar Pablo Delfino, al cargo de Director del Banco Industrial de la República Argentina.

Art. 2º — Nómbrase Director del Banco Industrial de la República Argentina, al Brigadier Mayor (R. A.) D. Argentino Castro.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro secretario en el departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de las carteras de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores secretarios de Estado de Finanzas y de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ramón A. Abrahín. — Antonio López.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

MISION ESPECIAL

Desígnanse funcionarios que se trasladarán a EE. UU. con fines de estudio.

DECRETO Nº 9.260. — Bs. As., 4|11|58.

CONSIDERANDO: Que para el análisis de desarrollo regional del país como así también en lo atinente al problema de la vivienda es fundamental el conocimiento de las realizaciones efectuadas por aquellos países de organización institucional similar a la nuestra; Que a los mismos efectos es de plena utilidad y concorde con los propósitos del Gobierno Nacional en esta materia, el conocimiento de toda la experiencia acumulada en tareas similares de Planeamiento y Vivienda en tales países; Que tales tareas son inherentes a la naturaleza funcional de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación como a la Secretaría de Estado de Obras Públicas; Que por todo lo expuesto es de primordial importancia contar con profesionales especializados en tales disciplinas y, que por otra parte gocen de antecedentes acreditados en las mismas que permitan un real aprovechamiento y fácil asimilación de dichos problemas; Que además dada la poca experiencia existente en el país en la materia, así como también el escaso número de especialistas en la misma, justifica plenamente que funcionarios de diferentes Reparticiones puedan ser elegidos para estos fines; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Designar a los Ingenieros D. José León Lasala, L. E. 1.668.229 vocal del Directorio de Obras Sanitarias de la Nación y D. José Javier Juan Bribet, L. E. 2.191.889 Asesor de la Secretaría de Energía y Combustibles, para cumplir a través del Acuerdo General de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los EE. UU. de Norteamérica y el Gobierno de la República Argentina, según programa de trabajos realizado por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — Acuérdase la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 60.000,00 m|n.) en concepto de los gastos de pasaje, que de acuerdo a las cláusulas del convenio corresponde financiar al gobierno de la República Argentina.

Art. 3º — Tal suma será entregada a los funcionarios designados, con imputación a las partidas 2—1—71—9—575—0—7—40—0—0—281 y 289 del Presupuesto General de Gastos de la Nación y con cargo de rendir cuenta.

Art. 4º — A su regreso tales funcionarios deberán presentar un informe de todo lo actuado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, y del Interior e interino de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Justo P. Villar. — Gregorio A. Mejía.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

SUELDOS. — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a abonar a su personal las diferencias de remuneración del escalafón.

ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 39. - EJERCICIO 1957 - 1958 ANEXO 31, OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

DECRETO Nº 7.502 — Bs. Aires, 15|10|58.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas (Administración General de Obras Sanitarias de la Nación) en el sentido de que se le alleguen los fondos necesarios para abonar al personal que revista en jurisdicción de la citada Administración General, las diferencias de remuneraciones resultantes de la aplicación del escalafón aprobado por Decreto Nº 4.431|58, cuyas escalas de números índices, sueldos básicos y adicionales por estudios cursados se determinaron por el Decreto Nº 7.501|58; y CONSIDERANDO: Que la financiación del gasto de referencia no se halla prevista en el presupuesto de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, razón por la cual es menester arbitrar la partida correspondiente, y disponer que el Tesoro Nacional provea los fondos indispensables para que dicha Repartición cuente con recursos suficientes que le permitan efectivizar el escalafón de que se trata; Que la entrega de fondos a Obras Sanitarias por el motivo mencionado, constituye un anticipo del Gobierno Nacional para cubrir el déficit de explotación que origina la aplicación del referido escalafón, que oportunamente será reintegrado por el Organismo al Tesoro Nacional; Que, por otra parte, se estima que Obras Sanitarias, mediante la aplicación racional de sus tarifas, cuyo estudio se está realizando de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 11.183|57, habrá de obtener un incremento de sus recursos que le permitirá cubrir las mayores erogaciones que se consideran; Que oportunamente el Poder Ejecutivo envió al H. Congreso de la Nación el respectivo mensaje y proyecto de ley solicitando el arbitrio del crédito necesario, razón por la cual la medida que ahora se dispone constituye un mero anticipo del pronunciamiento legal requerido; Por todo ello y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para que abone a su personal las diferencias de remuneraciones que resultan por aplicación, desde el 1º de enero de 1958, del escalafón aprobado por el Decreto Nº 4.431|58 y complementarios y establécese en la suma de doscientos cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 240.000.000.—) la contribución de fondos del Gobierno Nacional al presupuesto del mencionado organismo descentralizado, para atender en el ejercicio financiero 1957-1958 el mayor gasto de que se trata.

Dichos fondos, que se acuerdan con carácter de anticipo, serán reintegrados oportunamente por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación al Tesoro Nacional.

Art. 2º — Incorpórase al Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro (Nº 31), Sección 1ª) — Título I — A) — Sector 2) — Financiación Nº 1 del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1957-1958, la suma a que se refiere el artículo 1º del presente decreto y de acuerdo con el detalle obrante en planilla anexa a este artículo.

Art. 3º — Modifícase el presupuesto vigente para la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación (Sección 1ª — Título I — Sector 2 — C) — Financiación Nº 5 — Anexo 200 — Nº 71 (Secretaría de Obras Públicas) — Nº 1), de conformidad con el detalle que figura en planilla anexa al presente artículo

Art. 4º — Modifícase en la forma que establece la planilla anexa a este artículo el cálculo de recursos para el ejercicio 1957-1958 de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 5º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, orden conjunta Director General de Contabilidad y Tesorero, la suma de doscientos cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 240.000.000.—) con destino a la atención de los pagos a que se refiere el artículo 1º — Impútase la expresada suma a 2 — 1 — 31 — 9 — 302 — 0 — 0 — 765 — 0 —0 — 2734 — 0 del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1957-1958.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, a cargo también de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y del Interior a cargo interinamente de la cartera de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previo conocimiento de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Justo P. Villar. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

SUELDOS. — Apruébase la escala de sueldos para el personal de la Dirección Nacional de Aduanas.

DECRETO Nº 7.809 Buenos Aires, 17 de octubre de 1958.

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional de Aduanas en el sentido de que se actualicen los sueldos de los agentes que prestan servicios en sus dependencias, y CONSIDERANDO: Que las actuales remuneraciones de esos agentes no ofrecen alicientes para que el personal intensifique al máximo su labor tendiente a lograr una mayor recaudación de los gravámenes cuya percepción se halla a cargo de aquella Dirección Nacional; Que con ese propósito es indispensable fijar escalas de sueldos acordes con la responsabilidad de las tareas especializadas de contralor y represión del contrabando, que por razones de ordenamiento administrativo resulta conveniente liquidar como únicas remuneraciones del personal, por todo concepto; Que en su oportunidad deberá procederse a adecuar el régimen de remuneraciones que ahora se establece, al que en definitiva fije el Escalafón general para el personal civil de la administración pública nacional, actualmente en trámite; Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la escala de sueldos para el personal de la Dirección Nacional de Aduanas, de acuerdo con el detalle de planillas anexas:

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas propondrá oportunamente a la Secretaría de Hacienda, el encuadre del personal comprendido en el artículo 1º dentro de las escalas de sueldo del Escalafón que se aprueba para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 3º — Las nuevas remuneraciones que se fijan por el artículo 1º del presente decreto, regirán a partir del 1º de noviembre de 1958. La Secretaría de Hacienda deberá proponer en su oportunidad el reajuste de los créditos presupuestarios respectivos a efectos de posibilitar la liquidación y pago de esas nuevas asignaciones.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior a cargo interinamente de la cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi

Planilla Anexa Nº 1

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

CATEGORIA y/o FUNCION	Sueldo Mensual m$n.
Director Nacional	15.000
Subdirector Nacional	13.000
Administrador de la Aduana de la Capital	12.000
Subadministrador de la Aduana de la Capital	11.000
Jefe Departamento de 1ra. Administrador Aduana de 1ra.	10.000
2º Jefe Departamento de 1ra. Subadministrador Aduana de 1ra. Jefe Departamento de 2da.	9.500
2º Jefe Departamento 2da. Administrador de Aduana de 2da.	9.000
Jefe División 1ra. Inspector de Aduanas y Receptorías	8.500
2º Jefe División 1ra. Subadministrador Aduana 2da.	8.000
Jefe División 2da. Inspector Aduana de la Capital. Vista 1ra. Abogado patrocinante. Administrador Aduana de 3ra. Secretario Aduana de 1ra. Jefe División de 2da. en Aduana de 1ra.	7.500
2º Jefe División 2da. Administrador Aduana de 4ta. Secretario de Aduana de 2da. 2º Jefe División 2da. en Aduana de 1ra. Vista de 2da.	7.200
Jefe Oficina de 1ra. Asesor Técnico de 1ra. Vista de 3ra. Inspector de Importaciones condicionales. Jefe Sección Aduanera. Jefe Servicio Automotor. Intendente. Abogado. Ingeniero. Contador Público. Escribano. Procurador. Vista de Aduana de 1ra. Jefe Oficina de 1ra. en Aduana de 1ra. Subadministrador Aduana de 3ra. Receptor de 1ra. Jefe Servicio de conservación	7.000
2º Jefe Oficina de 1ra. Jefe Oficina de 2da. 2º Jefe Sección Aduanera. 2º Jefe Servicio Automotor. 2º Jefe Oficina de 1ra. en Aduana de 1ra. Inspector Aduana de 1ra. Jefe Oficina de 2da. en Aduana de 1ra. Jefe Sección Aduanera en Aduana de 1ra. Jefe Destacamento en Aduana de 1ra. Vista Aduana de 2da. Jefe Oficina de 2da. en Aduana de 2da. Subadministrador Aduana de 4ta. Vista Contador Receptoría de 1ra. Inspector Exportaciones. Inspector Contable. 2º Jefe Servicio de Conservación	6.700
2º Jefe Oficina de 2da. Asesor Técnico de 2da. Liquidador de 1ra. Aforador de 1ra. 3º Jefe Oficina de 2da. en Aduana de 1ra. 2º Jefe Destacamento en Aduana de 1ra. Liquidador Aduana de 1ra. Jefe Oficina de 3ra. en Aduana de 1ra. 2º Jefe Oficina de 2da. en Aduana de 2da. Jefe Oficina de 3ra. en Aduana de 2da. Receptor de 2a	6.500
Cruzador de 1ra. Guarda Aduana de la Capital	6.300
Miembros Brigada Fondeo. Liquidador de 2da. Aforador de 2da. Operador fiscalizador Máquinas Contables. 2do. Jefe Oficina de 3ra. en Aduana de 2da.	6.100
Asesor Técnico de 3ra. Cruzador de 2da. Cajero interventor. Guarda de Aduana de 1ra. Guarda Medidor en Aduana de 1ra. Vista en Aduana de 3ra.	6.000
Relator de 1ra. Liquidador de 3ra. Cruzador en Máquinas Hectográficas. Cancelador de Despacho de 1ra. Cruzador en Aduana de 1ra. 2º Jefe Oficina de 3ra. en Aduana de 1ra. Jefe Oficina de 4ta. en Aduana de 1ra. Jefe de Sección Aduanera en Aduana de 2da. Jefe Destacamento en Aduana de 2da. Liquidador en Aduana de 2da. Jefe Oficina de 4ta. en Aduana de 2da. Jefe Resguardo-Registro en Aduana de 2da. Jefe Registro en Aduana de 3ra. Jefe Resguardo-Registro en Aduana de 3ra. Jefe Oficina de 4ta. en Aduana de 3ra. Liquidador en Aduana de 3ra. Vista en Aduana de 4ta. Vista Contador Receptoría de 2da.	5.800
Relator de 2da. Cancelador de Despacho de 2da. Guarda en Aduana de 2da. Guarda Medidor en Aduana de 2da. Jefe Destacamento en Aduana de 3ra. Jefe Sección Aduanera en Aduana de 3ra. Jefe Registro en Aduana de 4ta. Jefe Resguardo en Aduana de 4ta. Jefe Resguardo-Registro en Aduana de 4ta. Jefe Registro Receptoría de 1ra. Jefe Resguardo Receptoría de 1ra.	5.600
Relator de 3ra. Fotógrafo. Operador Especializado Cajero Interventor en Aduana de 1ra. Relator en Aduana de 1ra. Cruzador	

CATEGORIA y/o FUNCION	Sueldo Mensual m$n.
en Aduana de 2da. Relator en Aduana de 2da. Guarda en Aduana de 3ra. Jefe Sección Aduanera en Aduana de 4ta. Jefe Destacamento en Aduana de 4ta. Liquidador en Aduana de 4ta. Guarda en Aduana de 4ta. Jefe Sección Aduanera en Receptoría de 1ra. Jefe Resguardo-Registro en Receptoría de 1ra. Jefe Destacamento en Receptoría de 1ra. Liquidador en Receptoría de 1ra. Jefe Registro en Receptoría de 2da. Jefe Resguardo en Receptoría de 2da. Jefe Resguardo-Registro en Receptoría de 2da. Liquidador en Receptoría de 2da. Guarda en Receptoría de 2da.	5.400
Auxiliar de 1ra.	5.100
Auxiliar de 2da.	4.700
Auxiliar de 3ra	4.300
Escribiente de 1ra.	4.000
Escribiente de 2da.	3.600
Escribiente de 3ra.	3.300
Escribiente de 4ta.	3.000
Escribiente de 5ta.	2.600
Cadetes (de 16 hasta 18 años)	2.000
Cadetes (hasta 16 años)	1.600

Planilla Anexa Nº 2

PERSONAL OBRERO, DE MAESTRANZA Y DE SERVICIO

CATEGORIA y/o FUNCION	Sueldo Mensual m$n.
Mayordomo	5.200
Capataces de 1ra. Mayordomo, en Aduana de 1ra.	5.000
Capataces de 2da. Oficiales: Carpintero, Electricista, Mecánico, Pintor, Encargado de Sección o Pañol. Albañil	4.800
Capataces de 3ra. Chóferes. Medio Oficiales: Carpintero, Electricista, Mecánico, Pintor, Calderero, Conductor de Lancha, Encargado de Buffet	4.600
Ayudante de 1ra.	4.400
Ayudante de 2da.	4.200
Ayudante de 3ra.	4.000
Ordenanza, Peón, Mozo de Buffet, Sereno, Portero (de 1ra.)	3.800
Ordenanza, Peón, Mozo de Buffet, Sereno, Portero (de 2da.)	3.600
Ordenanza, Peón, Mozo de Buffet, Sereno, Portero (de 3ra.)	3.300
Ordenanza, Peón, Mozo de Buffet, Sereno, Portero (de 4ta.)	3.000
Ordenanza, Peón, Mozo de Buffet, Sereno, Portero (de 5ta.)	2.600
Cadetes (de 16 hasta 18 años)	2.000
Cadetes (hasta 16 años)	1.600

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PROVEEDURIAS MARITIMAS

Déjase sin efecto la obligación de presentar permisos de embarque para diversos productos destinados a proveedores de a bordo.

DECRETO Nº 9.276. — Bs. As., 4|11|58.

VISTO este Expediente Nº 1.828|57, en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación propicia la derogación en el Decreto Nº 8.523, de fecha 25 de julio de 1957, de la expresión "y a proveedurías de a bordo" y CONSIDERANDO: Que la práctica ha demostrado y presentado una serie de dificultades a las firmas que agrupan a las proveedurías de a bordo, para obtener el permiso de embarque que determina el artículo 2º del decreto mencionado precedentemente; Que por otra parte, el documento de referencia no llena ninguna finalidad que redunde en un beneficio real bajo el aspecto de las garantías sanitarias o de cualquier otra índole; Que los productos a que se refiere el Decreto Nº 8.528|57, llegan a bordo de los barcos ya inspeccionados por las autoridades sanitarias del lugar de su procedencia; Que finalmente, estos productos no se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 10º de la Ley Nº 3.959 de Policía Sanitaria de los Animales, ya que no están destinados a un comercio interjurisdiccional, sino que son exclusivamente para el consumo de las tripulaciones y pasajeros embarcados. Por ello, atento el dictamen legal de fs. 7 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la obligación a que se refieren los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 8.523, del 25 de julio 1957, de presentar el permiso de embarque de los productos cárneos, aves, huevos, pescados y sus derivados, destinados a proveedurías de a bordo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e Interino de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Bernardino C. Horne. — Ricardo Lumi

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EXPORTACION

ANIMALES EN PIE. — Libérase de un requisito la salida del país de animales en pie.

DECRETO Nº 9.286. — Bs. As., 4|11|58.

VISTO el presente Expediente número 66.319|58, en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, solicita la derogación de la autorización previa de dicha Secretaría de Estado, para la exportación de animales en pie, que establece el Decreto Nº 10.497, del 24 de junio de 1954, y CONSIDERANDO: Que es conveniente facilitar la exportación de animales producidos en el país, eliminando en lo posible las trabas de carácter burocrático que se opongan a ello; Que al respecto resulta suficiente la intervención de la mencionada Secretaría de Estado en el otorgamiento de las certificaciones sanitarias reglamentarias y la aplicación de las normas que rigen la exportación de animales de consumo. Por ello, el dictamen legal de fs. 11 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Déjase sin efecto el requisito de la autorización previa de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, para la exportación o salida transitoria del país de cualquier animal en pie, entero o castrado, exigida por el artículo 1º del Decreto Nº 10.497, del 24 de junio de 1954, manteniéndose la intervención de dicha Secretaría de Estado en cuanto al otorgamiento de los certificados sanitarios correspondientes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente de la Cartera de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Bernardino C. Horne. — José C. Orfila

Ministerio de Educación y Justicia

INTERDICCION

Levántase.

DECRETO Nº 9.308. — Bs. Aires, 4|11|58.

VISTO el Expediente Nº 15.763|58, formado con las actuaciones sobre interdicción de "Tricerri, Sociedad Anónima Comercial, Exportadora, Importadora, Industrial, Marítima y Financiera"; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 289|294 vta.) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 328 y vta.) y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de "Tricerri, Sociedad Anónima Comercial, Exportadora, Importadora, Industrial, Marítima y Financiera", dispuesta por Decreto-Ley Nº 5.148|55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

INTERDICCION

Levántase.

DECRETO Nº 9.309. — Bs. Aires, 4|11|58.

VISTO el Expediente Nº 15.603|58, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Antonio J. Benítez; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 1298|1308) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contenciosos Administrativo de la Capital (fs. 1336|1337 vta.) y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Antonio J. Benítez, dispuesta por Decreto-Ley Nº 5.148|55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

INTERDICCION

Levántase.

DECRETO Nº 9.313. — Bs. Aires, 4|11|58.

VISTO el Expediente Nº 15.452|58, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Idelfonso Félix Cavagna Martínez; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 370|372) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 389 y Vta.) y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Idelfonso Félix Cavagna Martínez, dispuesta por Decreto-Ley Nº 5.148|55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

INTERDICCION

Levántase.

DECRETO Nº 9.320. — Bs. Aires, 4|11|58.

VISTO el Expediente Nº 15.607|58, formado con las actuaciones sobre interdicción de don José Raúl Lucero; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 306|311) vta) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 399|401 vta.), y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don José Raúl Lucero, dispuesta por Decreto-Ley Nº 5.148|55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

INTERDICCIONES

Levántanse.

DECRETO Nº 9.323. — Bs. Aires, 4|11|58.

VISTO el Expediente Nº 15.606|58, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Víctor Santesteban; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 140|143 vta.) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 239|240) y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo. — Levántase la interdicción de don Víctor Santesteban, dispuesta por Decreto Nº 6.914|55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.349. — Bs. Aires, 4|11|58.

VISTO el Expediente Nº 15.875|58, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Ernesto Francisco Bavio; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 134|143) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 167|168), y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Ernesto Francisco Bavio, dispuesta por Decreto-Ley Nº 5.148|55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.351. — Bs. Aires, 4|11|58.

VISTO el Expediente Nº 15.874|58, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Héctor Hugo De Prieto; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 62|65 vta.) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 78 y vta.) y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Héctor Hugo De Prieto, dispuesta por Decreto-Ley Nº 5.148|55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.321. — Bs. Aires, 4|11|58.

VISTO el Expediente Nº 15.529|58, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Ramón Amancio Albariño; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 251|256) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs 272 y vta.) y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Ramón Amancio Albariño, dispuesta por Decreto-Ley Nº 5.148|55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PLAGAS

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL. — Autorízase la venta a los pequeños agricultores de pulverizadores a mochila.

DECRETO Nº 9.282. — Bs. As., 4|11|1958.

VISTO este Expediente Nº 78.738|58, en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación solicita autorización y fijación del precio de venta de aparatos pulverizadores a mochila, a los pequeños agricultores del país, en forma directa, por intermedio de la Dirección General de Sanidad Vegetal de su dependencia; Por ello, atento las informaciones producidas, la conformidad de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación a fojas 8, lo prescripto por el artículo 56º, inciso 3º, apartado k) del Decreto-Ley Nº 23.354|56, y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, para vender, por intermedio de la Dirección General de Sanidad Vegetal de su dependencia, en forma directa, a los pequeños agricultores del país, al precio de Seiscientos Pesos (m$n. 600.—) Moneda Nacional por unidad, los aparatos pulverizadores a mochila, para combatir las diversas plagas de la agricultura, debiendo éstos acreditar su condición de tal ante la Repartición arriba mencionada.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación para que, cuando lo considere conveniente y por razones debidamente justificadas, suspenda la venta de dichos aparatos. Asimismo deberá tener presente las prescripciones contenidas en el apartado 3º) de la reglamentación del artículo 56º de la ley de Contabilidad.

Art. 3º — Los importes que se recauden por la venta de dichos aparatos ingresarán con acreditación a la cuenta: Rentas Generales — 10 — Dirección General de Sanidad Vegetal — A) Multas y Varios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente de la Cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Bernardino C. Horne.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 9.287. — Bs. As., 4|11|1958.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Portugal, al señor Ministro Consejero D. Jorge Robbio Campos.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO Nº 9.296. — Bs. As., 4|11|58.

VISTO la vacante del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento de Estado y, Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2, 1, 2, 7, 7, 0, 1, 4, 0, 0, 1), Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, en Comisión, a partir del 1º de octubre de 1958, al señor D. Carlos Ladislao Torriani (M. 2.121.250, D. M. 38, Clase 1898).

Art. 2º — Solicítese del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit

Secretaría de Aeronáutica

AERONAUTICA

ESPECIALIDADES. — Auxiliares de Informaciones y Contra Incendio.

DECRETO Nº 8.052. — Bs. Aires, 22|10|58.

VISTO el Expediente reservado número 1.658 (D. G. P. A.) Nº 14.101 Cde. 28 (S. A.), atento a lo informado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la Cartera de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 6.251|58 (B. A. P. 1.449), se aprobó el nuevo agrupamiento del personal militar subalterno, efectuado de acuerdo con lo determinado por Decreto Nº 11.918|57, y Resolución 1.267|57 (B. A. P. 1.393); Que en base a un estudio realizado, se ha establecido la conveniencia de mantener en su especialidad de origen al personal especializado como Auxiliar de Informaciones y Contra Incendio; Que por lo expuesto y a efectos de propender al mejor encuadramiento de ese personal, es necesario proceder a introducir las rectificaciones correspondientes al Decreto Nº 6.251|58 (B. A. P. 1.449),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Suprímanse los incisos 15) y 16) del artículo 3º del Decreto Nº 6.251|58 (B. A. P. 1.449), pasando a ser en consecuencia el inciso 17) de dicho artículo, inciso 15).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la Cartera de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ramón A. Abrahín.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

EMBAJADOR. — Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Tailandia.

DECRETO Nº 9.295. — Bs. As., 4|11|58.

VISTO el Acuerdo que el Honorable Senado de la Nación ha prestado en su sesión del 25 de julio de 1958 para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al señor D. Rufino Laspiur, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Tailandia, y Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2, 1, 2, 7, 7, 0, 1, 4, 0, 0, 1), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario 3.042, al señor D. Rufino Laspiur (M. 1.900.037, D. M. 2, Clase 1907), quien continuará en el desempeño de sus actuales funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Tailandia.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

EMBAJADOR. — Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Polonia.

DECRETO Nº 9.294. — Bs. As., 4|11|58.

VISTO el Acuerdo que el Honorable Senado de la Nación ha prestado en su sesión del 25 de julio de 1958, para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al señor D. Enrique Moss actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Polonia, y Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2, 1, 2, 7, 7, 0, 1, 4, 0, 0, 1), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario 3.042 al señor D. Enrique Moss (M. 164.987, D. M. 2, Clase 1896) quien continuará en el desempeño de sus actuales funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Polonia.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

EDUCACION

FACULTAD DE INGENIERIA. — Apruébase la creación de la Escuela para Graduados en la rama de Ingeniería Portuaria.

DECRETO Nº 8.341. — Bs. As., 27|10|58.

VISTO el Expediente Nº 1.031|58 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el cual el Decanato de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, solicita el auspicio de dicho Ministerio para resolver el problema de la creación de la Escuela de Graduados en la rama de Ingeniería Portuaria; y CONSIDERANDO: Que mediante la organización de los cursos que se proyectan, de una duración de dos años que comprenden la teoría y práctica de la materia, se habrán de satisfacer, en la especialidad de que se trata, las necesidades de técnicos que el desarrollo y progreso del país exige, tanto en las actividades de orden público como privadas; Que en virtud de convenios similares al que se propone celebrar con la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables a los fines propuestos, otras escuelas para graduados tendientes a una formación técnica análoga ya se hallan en funciones en la Secretaría de Estado de Marina, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Obras Sanitarias de la Nación, Ferrocarriles del Estado Argentino y Dirección Nacional de Vialidad; Que para llevar a cumplido término el plan de estudios previsto en la escuela a crearse, se estima indispensable una erogación de m$n. 1.500.000 anuales a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas; Que la iniciativa expuesta tiende a capacitar a profesionales en una especialidad técnica que redundará en beneficio de los intereses nacionales, razón por la cual no existe inconveniente en aprobar la creación de la Escuela para Graduados que se preconiza y autorizar se formule el convenio pertinente; y Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la creación de la Escuela para Graduados en la rama Ingeniería Portuaria, propuesta por el Decanato de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires y facúltase a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables a suscribir con las autoridades universitarias correspondientes al convenio respectivo.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para adoptar las medidas tendientes a la inclusión de una partida de Un Millón Quinientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000) en el presupuesto que se le asignó para el Ejercicio 1958-1959, en carácter de contribución con destino a solventar los gastos que demande la creación de la Escuela para Graduados que se aprueba, a cuyo efecto deberá proponer el pertinente reajuste de los créditos correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y del Interior a cargo interinamente de la cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi

---

Ministerio de Educación y Justicia

ORDEN DE DISPOSICION Nº 70.

Reparación de edificios.

Orden de Disposición de Fondos Nº 70 — Ejercicio 1957/58

Anexo "28" (Ministerio de Educación y Justicia)

DECRETO Nº 6.495 — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958.

VISTO los expedientes que se agregan del registro del Ministerio de Educación y Justicia —y cuya nómina se inserta en el artículo 1º del presente decreto—, relacionados con urgentes e imprescindibles obras de reparación de edificios ocupados por establecimientos educacionales dependientes de ese Departamento de Estado; y CONSIDERANDO: Que en cada caso se halla debidamente probada y documentada la necesidad de la ejecución de esas obras, a raíz de lo cual los organismos respectivos del Ministerio de Educación y Justicia, después de los estudios pertinentes, han recabado presupuestos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por los trabajos de reparación a emprender en cada caso; Que la realización inmediata de esas obras logrará aliviar aunque sea en parte la precaria situación en que desenvuelven su función dichos establecimientos frente a la vetustez de los edificios en que se hallan instalados; Que ese aspecto a que se hace referencia, linda en algunos casos con el estado ruinoso de muchos locales, a lo cual cabe añadir el peligro que tal hecho implica para alumnos, profesores y personal que se ven obligados a desarrollar sus actividades en ambientes inhóspitos y hasta antihigiénicos; Que la magnitud de los trabajos y la imperiosa necesidad de que los mismos sean ejecutados dentro de un ritmo de marcada celeridad para que los establecimientos educacionales recurrentes puedan desarrollar sus actividades pedagógicas en condiciones normales de eficiencia dentro de la mayor prontitud, obliga a la disposición inmediata de aquellas providencias que concurran a tal finalidad; Que ello, agregado al hecho de hallarse convenientemente adelantada la correspondiente gestión, iniciada en todos los casos con anterioridad a la aprobación del Plan de Trabajos Públicos que acordara los recursos para hacer frente al presente gasto, y la circunstancia de que la realización de los trabajos de que se trata se ha previsto en un término que coincide con el propósito de que los locales se hallen adaptados a las necesidades de los establecimientos, torna conveniente la aprobación de los presupuestos formulados por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos cuyo monto se estima equitativo; Que asimismo, para la concreción de tal propósito, resulta indispensable disponer la entrega de la suma a que asciende el total de los presupuestos que se aprueban a la mencionada repartición; Por ello, atento los términos de la Ley 13.064 y Decreto 5.512/58,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los presupuestos formulados por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por un importe total estimativo y sujeto a reajuste de un millón novecientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta pesos moneda nacional ($ 1.956.830,00 m/n.), correspondientes a la reparación de edificios ocupados por establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, en un todo de acuerdo con el siguiente detalle:

Expediente	ESTABLECIMIENTO		Importe
85.539/56	Escuela Industrial de la Nación de Frías (Santiago del Estero)	„	336.148.—
54.955/58	Escuela Normal Dr. Juan Pujol" de Corrientes	„	18.046.—
62.135/56	Escuela Profesional Nacional de Mujeres de Salta	„	163.336.—
114.053/56	Escuela Industrial de la Nación Nº 7 de la Capital	„	498.000.—
42.424/58	Escuela Industrial de la Nación de La Rioja	„	891.300.—
	TOTAL		$ 1.956.830.—

Art. 2º — Impútese el importe total de un millón novecientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta pesos moneda nacional ($ 1.956.830,— m/n.) al Anexo 28, Financiación Artículo 12, Punto 3º, Decreto - Ley 8.718/57, Inciso 1, Finalidad 2, Partida Principal 2, de acuerdo al siguiente detalle: al Parcial 1: dieciocho mil cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 18.046,— m/n.) y al Parcial 2: un millón novecientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.938.784,— m/n.) del Ejercicio 1957/58.

Art. 3º — La Tesorería General de la Nación, pondrá a disposición de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras y Servicios Públicos orden conjunta del Director General de Contabilidad y del Director de Tesorería de la Dirección General de Contabilidad de ese Ministerio, hasta la suma de un millón novecientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta pesos moneda nacional ($ 1.956.830,00 m/n.) para la reparación de diversos edificios ocupados por establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, de acuerdo al siguiente detalle.

A.—Anexo 28, Financiación Artículo 12, Punto 3º, Decreto-Ley 8.718/57, Inciso 1, Finalidad 2, Partida Principal 2, Parcial 2, Ejercicio 1957/58	$ 1.938.784.—
B.—Anexo 28, Financiación Artículo 12, Punto 3º, Decreto-Ley 8.718/57, Inciso 1, Finalidad 2, Partida Principal 2, Parcial 1, Ejercicio 1957/58	„ 18.046.—
TOTAL	$ 1.956.830.—

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota el Ministerio de Educación y Justicia y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi

---

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

OBRAS PUBLICAS

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. — Delégase en la misma, la dirección de las obras del edificio y laboratorios de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

DECRETO Nº 8.343. — Bs. Aires, 27|10|58.

VISTO: Que por el Decreto-Ley Nº 14.033 del 31 de octubre de 1957, se autorizó a la Universidad de Buenos Aires para disponer la construcción de los edificios y laboratorios necesarios para la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; CONSIDERANDO: Que sobre la base de dicha autorización la Facultad de Arquitectura y Urbanismo tiene a su cargo la confección del estudio y preparación de la documentación respectiva, encontrándose lista la parte que se refiere a pilotaje; Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º del citado Decreto-Ley Nº 14.033, esas obras deberían ser realizadas por el ex-Ministerio de Obras Públicas; Que la Ley Orgánica de los Ministerios Nº 14.439, en su artículo 16 determina que "compete al Ministerio de Obras y Servicios Públicos todo lo concerniente al desarrollo, orientación y promoción de las obras públicas", y en su artículo 28 se establece, asimismo, la competencia de la Secretaría de Estado de Obras Públicas para la dirección y realización de aquéllas; Que no obstante lo expuesto, atendiendo el pedido de la Universidad de Buenos Aires puede encomendarse a la misma la ejecución de esos trabajos, toda vez que la razón que fundamenta la presentación del rectorado justifican el procedimiento que se preconiza; Que en consecuencia, nada obsta para acceder a lo solicitado por cuento el caso se halla previsto en el artículo 2º de la Ley Nº 13.064; Por ello y de acuerdo a lo propuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Delégase en la Universidad de Buenos Aires las facultades y obligaciones determinadas por la Ley Nº 13.064 para que proceda a llevar a cabo su dirección las obras a que se ha hecho mención, por cualquiera de los sistemas previstos en dicha ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

9.173—3|11|58. — Nómbrase Auxiliar 7º de Límites Interprovinciales a Armando Tomás Zanni y a Francisco Gualtieri.

9.175—3|11|58. — Limítase, al 31|10|58 el pase a prestar servicios policiales en la Provincia de La Pampa del Agente de la policía de los ex territorios nacionales, María Antonia Vallees.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

9.191—3|11|58. — Nómbrase funcionario de la categoría "E" a Vicente Cagetti.

9.205—3|11|58. — Desígnase al Ministro Consejero, René Eduardo Ortuño para que en representación del Ministerio se desplace a los EE. UU. del Brasil a fin de realizar estudios tendientes a facilitar la aplicación de los principios enunciados en el Acuerdo por Notas Reversales suscripto entre ese país y la Rep. Argentina con fecha 1|9|58.

9.190—3|11|58. — Trasládase del Ministerio a la Embaj. de la Rep. en Indonesia al funcionario de la categoría "D", Julio Passerón.

9.194—3|11|58. — Trasládase de la Embaj. de la Rep. en Austria a la Embaj. de la Rep. en Italia al funcionario de la categoría "D", Gabriel Marcos Mamerto Gálvez.

9.200—3|11|58. — Trasládase del Ministerio al Consulado General de la Rep. en Karachi, al funcionario de la categoría "E", Henrick Wessels.

9.202—3|11|58. — Trasládase del Consulado de la Rep. en Arica al Consulado de la Rep. en Santiago al funcionario de la categ. "H", Juan Luis de Simone; y del Consulado General de la Rep. en Karachi al Ministerio al funcionario de la categoría "H" Oscar Alberto Maggi.

9.207—3|11|58. — Trasládase del Ministerio al Consulado General de la Rep. en Hamburgo al funcionario de la categoría "E", Félix Alberto Córdova Moyano.

9.199—3|11|58. — Dáse término a las funciones de Alfredo Sechat como Ministro Consejero.

9.198—3|11|58. — Concédese exequátur a la Patente que acredita a David T. Roldán para desempeñarse en el carácter de Cónsul del Paraguay en la Provincia de Salta.

9.203—3|11|58. — Justifícase la permanencia en la Embaj. de la Rep. en G. Bretaña del funcionario de la categoría "G", Luis Adrián Gallardo.

9.195—3|11|58. — Establécese que el traslado de la Embaj. de la Rep. en India al Consulado General de la Rep. en Karachi del funcionario de la categ. "E", Osvaldo Carlos Falco, debe considerarse efectuado de la Embaj. de la Rep. en India al Ministerio. Destínase al Consulado de la Rep. en Cádiz al funcionario de la categoría "H", Jesús María Plaza.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

9.165—3|11|58. — Nómbrase Auxiliar 9º de la Dirección General Impositiva a Salvador Argentino Salvatierra.

9.162—3|11|58. — Prorrógase hasta el 30|11|58 la adscripción a la Vicepresidencia de la Nación del Oficial Superior de 1ra. de la Dirección General Impositiva, Juan Carlos Leudesdorf.

9.164—3|11|58. — Déjase sin efecto la adscripción a la Secretaría de Guerra del agente, Salvador Herminio Cammarata.

9.163—3|11|58. — Adscríbese a la Secretaría de Guerra a Walter Vannucchi y a Basilio Jacinto Salas.

Secretaría de Finanzas

9.177—3|11|58. — Concédese licencia al agente del Banco de la Nación Argentina, Jorge Ariel Manuel Argiroffo.

9.176—3|11|58. — Considérase prestando servicios en calidad de adscripto en la Comisión Especial Parlamentaria Mixta del Río Turbio al funcionario del Banco Central de la Rep. Argentina, Bernardo Heller.

Secretaría de Comercio

9.187—3|11|58. — Adscríbese a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (Junta Nacional de Granos) al Auxiliar del I. A. P. I., Delfor Gatti.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Autorízase Funcionamiento

9.326—4|11|58. — A la Sociedad Inmobiliaria del Plata, S. A. Fin. Agrop., Ind. y Comercial.

9.330—4|11|58. — A la Sociedad "Ermione S. A., Com., Ind., Fin. e Inm.".

9.332—4|11|58. — A la Sociedad "Cooperativa del Hogar Modelo Ltda.".

9.333—4|11|58. — A la sociedad "Morgenstern Cueros S. A., Com. e Ind.".

9.335—4|11|58. — A la sociedad "Ernesto C. Bessone, S. A., Ind., Com., Inm. y Agrop.".

9.336—4|11|58. — A la sociedad "Cooperativa Sindicatos Argentinos, de Crédito, Consumo y Vivienda Ltda. "Cosindar".

9.337—4|11|58. — A la sociedad "Mercado del Progreso S. A., Ind., Com., Inm., Fin. y de Mandatos (S.A.I.C.I.F.Y.M.)".

9.341—4|11|58. — A la sociedad "Ofir", S. A., Inm., Fin. Com., Agrop. e Ind.".

9.343—4|11|58. — A la sociedad Alhambra, S. A., Ind., Com., Fin., Inm. y Agric. Ganadera.

9.310—4|11|58. — A la sociedad "Robino y Cía., S. A., Com. e Ind., Bodegas y Viñedos".

9.314—4|11|58. — A la sociedad "La Actuarial", S. A., Fin., Inm., Com. e Ind.

9.316—4|11|58. — A la sociedad "Moto Mecánica Argentina, S. A., Ind. y Com.".

9.317—4|11|58. — A la sociedad "N. O. V. A., Nueva Organización Veterinaria Argentina S. A., Com. e Ind.".

9.318—4|11|58. — A la sociedad "Manufactura Argentina de Caucho, S. A., Ind., Com., Fin. e Inm.".

9.319—4|11|58. — A la sociedad "Radrizzani Hnos., S. A., Com., Ind., Inm. y Financiera".

9.322—4|11|58. — A la sociedad Albiú Giallorenzi y Cía., S. A., Com. e Ind.

9.324—4|11|58. — A la sociedad "A. A. Rodríguez, S. A., Com., Ind. e Inm.".

9.325—4|11|58. — A la sociedad "Emilio Bader, Agrop., Fin. Inm. y Com., S. A.".

Apruébanse Reformas de Estatutos

9.307—4|11|58. — De la "Asociación Patronos Peinadores y Afines".

9.312—4|11|58. — De la sociedad "Inter", S. A., Com., Ind. e Inm.".

9.315—4|11|58. — De la sociedad "Alosa. S. A., Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop.", la que en lo sucesivo se denominará Interoil, S A., Com., Ind., Fin., Inmob. y Agropecuaria.

9.327—4|11|58. — De la sociedad "Textil Acoyte, S. A., Ind. y Com."

9.329—4|11|58. — De la sociedad "Hilandería Algodonera Villa Devoto", S. A., Ind., Com., F.n. e Inm.".

9.331—4|11|58. — De la asociación "Unión Industrial Argentina".

9.338—4|11|58. — De la sociedad "Amanecer, S. A., Inm., Com. y F.n."

9.339—4|11 58. — De la sociedad "Champion S. A., Ind., Com. Fin. e Inm.".

9.342—4|10 58. — De la sociedad "Tierras del Pepirí Guazú, S. A., Inm Forestal, Agríc. y Ganad.

9.243—3 11|58. — Confírmase en distintos establecimientos de enseñanza a diverso personal y danse por terminados los servicios de Dora Haydée García Castell.

9.244—3 11|58. — Confírmase en distintos establecimientos de enseñanza a diverso personal.

9.245—3|11|58. — Confírmase en distintos establecimientos a diverso personal.

9.226—3 11|58. — Confírmase en la Escuela Industrial de La Rioja, Auxiliar Mayor (Secretario), a Carlos Marinc Crovara.

9.234—3|11|58. — Que Zulema Halle Saiu pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1, de la Cap. Fed. un cargo de Auxiliar 7º.

9.237—3|11|58. — Que la Profesora Normal en Letras, Luz Obdulia Marengo; pase a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas, Escuela Normal Mixta, Escuela Nac. de Comercio y en la Escuela Industrial, diversas horas de cátedras.

9.251—3|11|58. — Que Luis María Ríos pase a desempeñar un cargo de Preceptor en la Escuela Industrial Nº 4 de la Cap. Fed. y Julio Alberto Caccíatore a la Escuela Nacional de Comercio Nº 13 de la Cap. Fed.

9.227—3|11|58. — Nómbrase en la Escuela Industrial de Berisso (Bs. As), Auxiliar 7º a Hernán Carlos Harispe y confírmase en la Escuela Industrial de Bell Ville (Córdoba a Erminda Jáuregui.

9.233—3|11|58. — Acuérdase la permuta de tareas entre Margarita Martínez Vidart y María Susana Rivera de Sica.

9.228—3|11|58. — Acuérdase la permuta de tareas entre Virginia Amarda de la Barrera y Susana Esther Pina Moin.

9.247—3|11|58. — Asígnanse funciones de Jefe del Departamento de Sumarios Administrativos de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional a Oscar César Agüero.

Nombramientos

9.229—3|11|58. — En la Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba), Preceptor a Pedro Alberto Fornial.

9.231—3|11|58. — En la Escuela Normal de Maestras Nº 3, de la Capital Federal, Auxiliar 7º a María Sara Maffia.

9.235—3|11|58. — En la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Bs. As). Preceptor a Alejandro Hugo Miro.

9.238—3|11|58. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Cap. Fed., Auxiliar 7º a Lila Beatriz León Campias de Batalla.

9.239—3|11|58. — En distintos establecimientos de enseñanza a diverso personal.

9.240—3|11|58. — En la Escuela Nacional de Comercio de San Miguel (Bs. As.), Preceptora a Nelly Edith Ferrari.

9.241—3|11|58. — En el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), a Susana Noemí Damonte y en la Escuela Nacional de Comercio de Temperley (Bs. As.), a Celia Martha Vázquez de Ellcegui.

9.242—3|11|58. — En la Escuela Industrial Nº 7, de la Cap. Fed., Auxiliar 7º, a Ricardo Alfredo Sajoux.

9.246—3|11|58. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Auxiliar 5º a Pasma Gandur.

Autorízase Funcionamiento

9.344—4|11|58. — A la sociedad Cooperativa de Crédito, Consumo y Edificación "Avellaneda" Ltda.

9.346—4|11|58. — A la sociedad "Olycon", S. A., Agrop., Ind., Com. e Inm.

9.347—4|11|58. — A la sociedad "Fimacor", S. A., Com., Ind., Fin. e Inm.

9.348—4|11|58. — A la sociedad "Alerta", S. A., Com., Ind., Fin., Inm., Agrop.

9353—4|11|58. — A la sociedad "El Corralito", S. A. Inmobiliaria Fin.

9.340—4|11|58. — A la sociedad "Avi", Ind. Com. y Fin., S. A.

9.334—4|11|58. — Derógase el Dto. 6.877|55 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Industrias Melalux, S. A., Com. e Ind.".

9.345—4|11|58. — Derógase el Dto. de fecha 28|2|13, por el que se autorizó a la sociedad anónima extranjera "The National Cash Register Company", establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones.

9.366—4|11|58. — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de 1ª Instancia de Esquel (Chubut), al doctor Alberto José Machado.

9.371—4|11|58. — Nómbrase Defensor ante el Juzgado Federal de 1ª Instancia de San Nicolás al Dr. Emilio Inocente Luciano.

9.368—4|11|58. — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Villa Mercedes (Pcia. de San Luis), a Juan D'Onofrio.

9.370—4|11|58. — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Moisés Ville (Pcia. de Santa Fe), al Escribano Arón Salzman.

9.367—4|11|58. — Declárase que la promoción de Roberto Gerardo Cocco como Adjutor debe considerarse extendida a favor de Roberto Berardo Cocco Höffer.

9.369—4|11|58. — Danse por terminadas las funciones del Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Villa Mercedes (Pcia. de San Luis), Bruno Ardanaz.

9.453—5|11|58. — Recházase el recurso de apelación interpuesto por José Miguel Urrutia y Pedro Joaquín Demaría contra la resolución definitiva Nº 3.256|56, dictada por la Contaduría General de la Nación.

9.454—5|11|58. — No hacer lugar al recurso de Apelación interpuesto por José Luis Guillermo Quijano Aldac.

8.581—28|10|58. — Nómbrase en la Dirección General de Cultura, Oficial 7º a María Teresa Albina Bianchi.

9.361—4|11|58. — Declárase que el nombramiento y promoción de Policarpo Billordo deben considerarse extendidos a favor de Policarpo Billoldo.

9.452—5|11 58. — Adscríbese a la Presidencia de la Nación a Tomás Farías.

9.455—5|11|58. — Adscríbese al Servicio de Prensa de la Presidencia de la Nación al Auxiliar 5º Oscar Verdejo.

9.363—4|11|58. — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios de San Salvador de Jujuy (Pcia. de Jujuy), a Servando C. Palacios.

9.364—4|11|58. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 76, de la Cap. Fed., al escribano nacional Francisco Arias Cuenca.

9.365—4|11|58. — Acéptase la renuncia del Prefecto Aurelio Carlos Chicatto.

9.362—4|11|58. — Danse por terminadas las funciones de encargado del Registro de Créditos prendarios de San Salvador de Jujuy (Pcia. de Jujuy), del Escribano Pedro Nolasco Pizarro.

9.385—4|11|58. — Inclúyese en el Artículo 1º del Dto. Nº 6.872|58 al Colegio Nacional de Avellaneda (Pcia. de Bs. As.), el que se designará con el nombre de "Dominio del Canadá".

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Licencias

9.180—3|11|58. — Por el término de 30 días al Dr. Armando Adrio Giuti.

9.181—3|11|58. — Por el término de 3 días al Dr. Gustavo Adolfo Larrea.

9.182—3|11|58. — Por el término de 7 meses al Dr. Martín Vázquez Vigo.

9.184—3|11|58. — Por el término de 7 meses a la Dra. Rita Dagmara Kvipaia.

9.186—3|11|58. — Por el término de 1 mes al Dr. Guido Ruiz Moreno.

9.183—3|11|58. — Déjase sin efecto la licencia concedida al Dr. Carlos Ernesto Copello.

9.449—5|11|58. — Convalídanse los nombramientos efectuados mediante Dtos. Nros. 3.819 y 4.420|58 y Resolución Nº 341|58 y otras.

9.450—5|11|58. — Acéptase la renuncia del Dr. Carlos Velasco Suárez.

9.451—5|11|58. — Asígnanse funciones a diverso personal en el Ministerio.

9.185—3|11|58. — Apruébase la Licitación Pública Nº 2|59 y adjudícase a favor de la firma Lavadero Franco Argentino, Vda. de C. Euillades e Hijos la suma total de $ 1.023.206 m|n.

8.707—29|10|58. — Apruébase la Licitación Pública Nº 138|58 y adjudícase a favor de la firma Energa S. R. L., la suma total de $ 1.023.206 m|n.

8.708—29|10|58. — Apruébase la compra directa Nº 1.146|58 realizada con la firma Energa S. R. L. por la suma total de m$n. 5.750.000.

9.448—5|11|58. — Apruébase la compra directa Nº 1.101|58 y adjudícase a favor de Frigorífico Nacional de la Ciudad, de Bs. As., Dr. Lisandro de la Torre la suma total de $ 1.125.000 moneda nacional.

9.264—4|11|58. — Ratifícase la disposición S 3.922|57 debiéndose reintegrar a la firma Cronos S. R. L. la suma de $ 1.161,00 m|n.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9.223—3|11|58. — Adscríbese a la Secretaría Militar de la Vicepresidencia de la Nación al Oficial 8º, Norma Beatriz Castellari de Ramospe.

9.224—3|11|58. — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 8º Etelvina Linares.

9.220—3|11|58. — Déjase cesante al Auxiliar 5º de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Carmen Stella Acuña de Ovalles.

9.218—3|11|58. — Déjase cesante al Auxiliar 1º, Tomás Guzmán.

9.153—3|11|58. — Fíjase en 500 $ diarios a partir del 22|5|58, la suma que deberá percibir en concepto de viático, Alfredo Avelino Isaurralde en su carácter de Interventor en la Confederación General del Trabajo.

9.219—3|11|58. — Retrográdase al cargo de Oficial 9º a Ernesto Alfredo Acuña.

9.225—3|11|58. — Déjase sin efecto la promoción al cargo de Oficial 8º de Juan Ignacio Sainz.

9.222—3|11|58. — Dáse de baja por incapacidad física al Oficial 9º, Rafael Américo Greco.

ABASTECIMIENTO

FRUTAS Y HORTALIZAS. — Déjase sin efecto resolución y fíjase para las personas o firmas que comercialicen con frutas y hortalizas como mayoristas, la presentación diaria de declaración jurada sobre las operaciones del día.

Expte. Nº 90.825|58. — R. Nº 520|58.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1958.

VISTO las presentaciones efectuadas por los representantes de productores de frutas y hortalizas y de las asociaciones de vendedores mayoristas de los mercados de la Capital Federal y partidos vecinos de la provincia de Buenos Aires, acerca de las dificultades que ofrece la confección obligatoria de boletas de venta, establecida para todo el comercio por la Resolución del ex-Ministerio de Comercio e Industria Nº 802|57; atento la necesidad de contar con información suficiente sobre las operaciones diarias que se realizan en esos mercados: lo propuesto por la Dirección Nacional de Comercio Interior,

El Secretario de Estado de Comercio, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la aplicación del apartado 2º de la Resolución Nº 802|57 del ex-Ministerio de Comercio e Industria, para el comercio mayorista de frutas y de hortalizas, con excepción de aquel que realiza las operaciones de primera venta de frutas, papas, ajo y cebolla.

2º Todas las personas o firmas que efectúen ventas mayoristas de frutas y/o hortalizas en la Capital Federal y partidos de Avellaneda, General San Martín, Lanús, Lomas de Zamora, Matanza, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, con excepción de los que cumplen con el régimen de los Mercados Nacionales de Frutas, de Papas y de Hortalizas —Sector Ajo y Cebolla— ya sean productores, comerciantes, consignatarios, etc., quedan obligados a efectuar diariamente con carácter de declaración jurada, a partir del 1º de noviembre próximo, una relación de las operaciones del día.

En caso de no haberse operado se dejará constancia de ese hecho, indicando la causa.

3º — Dicha declaración jurada se hace en original y duplicado, ajustándose a lo requerido en la planilla modelo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

4º — La Dirección Nacional de Comercio Interior, reglamentará las condiciones a que deberá ajustarse la percepción y centralización de las referidas declaraciones, como así todo lo referente a la coordinación con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y con las de los Partidos de la provincia de Buenos Aires mencionados en el apartado 2º de la presente. Asimismo tendrá a su cargo la recopilación y publicidad con la periodicidad que disponga, de toda la información recogida.

5º Las infracciones a las presentes disposiciones como así las omisiones de las obligaciones previstas en esta resolución, serán penadas conforme a las sanciones establecidas por la Ley 12.830, prorrogada y modificada por la Ley 14.440.

6º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Orfila.

Secretaría de Comercio

MERCADO NACIONAL DE PAPAS

Tarifas.

RESOLUCION Nº 559 — Buenos Aires, 28 de octubre de 1958

VISTO lo informado por la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, y CONSIDERANDO: Que el Mercado Nacional de Papas, por tratarse de un organismo perteneciente a las Cuentas Especiales, rige su presupuesto con recursos propios provenientes de tarifas determinadas para cada trabajo; Que la aplicación de la Ley 14.456, fijando un aumento de emergencia para el personal de la Administración Pública, le crea mayores erogaciones; Que para atender en forma debida el incremento de los haberes de su personal se hace imprescindible modificar aquellas tarifas, elevándolas en la proporción necesaria en función de las nuevas remuneraciones; Que en el Mercado Nacional de Papas las tarifas se han fijado siempre e invariablemente de acuerdo con la importancia de los trabajos que se realizan, de manera de lograr el equilibrio pertinente entre gasto y recurso, considerando que no existe propósito alguno de lucro para el organismo; Por ello y atento lo propuesto por la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores,

El Secretario de Estado de Comercio, Resuelve:

a) Derecho de piso	$	0,60
b) Descargar y estibar	,,	1,10
c) Repasar	,,	2,00
d) Seleccionar	,,	2,10
e) Pesar	,,	0,50
f) Rellenar	,,	1,00
g) Achicar	,,	2,40
h) Traspilar	,,	0,40
i) Cambiar envase	,,	1,20
j) Recoser	,,	0,60
k) Marcar	,,	0,50
l) Desbrotar	,,	2,40
m) Rotular	,,	0,40
n) Cargar	,,	1,00
ñ) Cargar sobre vagón	,,	0,40
o) Retiro de residuos	,,	40,00 la tonelada
p) Almacenaje:		
Primeros 5 días (incluyendo el de descarga)		libre
5 días subsiguientes	$	0,10 por día
5 días subsiguientes	,,	0,20 ,, ,,
Días siguientes	,,	0,40 ,, ,,

2º — Durante la realización de trabajos en días feriados u horas extraordinarias las tarifas no sufrirán recargo alguno, con excepción de Carga, que se cobrará a razón de $ 1,60 por Bulto y Descarga a razón de $ 1.20.

3º — Derógase la Resolución número 1.440 del 21 de noviembre de 1956.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores.

Orfila

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don OSCAR RODRIGUEZ, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por resolución 986 de fecha 14|11|57, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — Juan Carlos Pastene secretario.

e.21|10-Nº 8.577-v.26|11|58

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 21.930|58

Hasta las 16 horas del día 17 de noviembre, se recibirán ofertas que ofrezcan en alquiler por el término de un año con opción a otro de un local con superficie mínima de 4.500 m2, en una o varias plantas de 1.500 m2., con montacargas y playa de maniobras, preferentemente dentro del radio comprendido entre las calles Avda. Sáenz, Avda. La Plata, Río de Janeiro, Córdoba, Canning, Av. Lib. Gral. San Martín, Avda. Madero, Caseros y Avda. Alcorta. Para informes y entrega de propuestas dirigirse al Departamento de Contrataciones Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er piso, Capital. — Porfirio A. Díaz, jefe de departamento.

e.10|11-Nº 8.512-v.14|11|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Actuación Nº 9.033|58

Washington Nº 3884. — Edificio en construcción de altos y bajos, con la siguiente distribución: Planta baja: Garage, una habitación y dependencias; al fondo: Un departamento de dos habitaciones, pieza y dependencias. — Planta alta: Tres habitaciones y dependencias. — Terreno mide: 8,66 m. de frente al N E. por 25,9 m. de fondo. — Superficie aproximada: 224,99 m2 — "A Requerimiento Judicial", el 20 de noviembre de 1958 a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen Nº 366 y Defensa Nº 130, 6º piso. (Informes: Oficina 99, 4º piso). — Base: $ 154.500.—, Hipoteca, $ 137.700.—, con deuda e interés según condiciones del adquirente. Nº Ho 52-03499 — Nº Bco. 1302 — Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.12|11-Nº L.8.542-v.14|11|58

Provincia del Chaco, Barranqueras, Villa Emilia, Calle Paraguay Nº 280. — Casa en terreno que mide 10 m. de frente al S. O. por 20 m. de fondo Consta de 3 habitaciones y dependencias. — "A requerimiento Judicial", el 18 de noviembre de 1958, a las 10.30 horas en la Sucursal. — Base $ 48.200.—, con hipoteca de $ 42.300.—, con deuda e interés, según condiciones del adquirente. — Infórmese en el Banco. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado Nº Ho 52 00422. — Sucursal Resistencia. Nº Bco. 1255.

e.10|11-Nº 8.509-v.12|11|58

Dr. Luis Belaustegui Nros. 1422 y 1424. Edificio con la siguiente distribución: 1424 bajos: tres habitaciones y dependencias. Nº 1422 bajos al fondo: un departamento de dos habitaciones y dependencias. Entrepiso una pieza. En altos, al frente otro de 2 habitaciones y dependencias. Terreno mide: 8m66 de frente al N. O. por 19 m. de fondo. Sup. aprox.: 164,53 m2 s|tasador. — El 18 de noviembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130 e Hipólito Yrigoyen 366, 6º piso (informes 4º piso, oficina 99). — Base $ 139.100, hipoteca pesos 115.800 con deuda e interés, que corresponda. Nº Ho 4932668 Nº Bco. 1332. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado

e.10|11-Nº 8.503-v.12|11|58

GUALEGUAYCHU esquina NAVARRO. Terreno baldío que mide 16m12 de frente al NO.: igual medida en costado SE., por 21m716 frente al NE. e igual medida costado SO. Sup. aprox.: 350,06 m.2. El 19 de noviembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130 e Hipólito Yrigoyen 366, 6º piso (informes 4º piso oficina 99). Base $ 89.200 al contado. Nº Ho 52-11.529.- Nº. Bco. 1.300. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo o cheque certificado.

e.11|11-Nº 8.533-v.13|11|58

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO DE AUTORIDAD MINERA

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4 del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente 135.888-57, por el señor Atilio Apolinario Tolosa, el día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las diecisiete horas, veintinueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas a y b del lote 51, Sección II, Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: Al Norte, recta de 10.000

m. de longitud en dirección Este-Oeste que coincide con el límite Norte del lote 51, al Este y Oeste rectas en dirección Norte-Sud de 1300 m. y 3300 m., respectivamente y finalmente; al Sud una poligonal determinada de la siguiente manera: partiendo del límite O. del cateo se medirán: 1650 m. en dirección al Este, continúa luego con los límites Nor-Oeste de los lotes 57 al 41 de la Sección Valcheta, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Proticolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Escribano Julio César Cataldi, Jefe. — Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — Registrado bajo el Nº 1448 folio 303 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Atilio Apolinario Tolosa. — Conste. — Fdo. Justo Pastor Sosa - Escribano Alc. Escribanía de Minas.

$ 6.000.— e.10|11-Nº 42.564-v.20|11|53

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 135.834-57, por el señor Juan Ramos Asconape, el día veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a las diecisiete horas, diecinueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d del lote 37, Sección I, Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, en forma de trapecio determinado de la siguiente manera: partiendo de un punto que se halla a 5000 m. al Sud y 4000 m. al Este del esquinero Nor-Oeste de la legua a del lote 37, se medirán sucesivamente: 4000 m. al Este, 2500 m. al Sud, 4700 m. al Sud 63º Oeste y 5000 m. al Norte, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe, Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1958. Registrado bajo el Nº 1447 folio 301 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Juan Ramos Asconape. Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano Alc. Escribanía de Minas.

$ 5.500.— e.10|11-Nº 42.566-v.20|11|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 135.922 57 por el señor Juan Asconape, el día veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las catorce horas, cincuenta y ocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas c y d del lote 19, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 metros de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, de modo que su vértice Nor-Este se halla a 4.000 m. al Oeste del esquinero Noreste de la legua c del lote 19 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Escribano, Julio César Cataldi, Jefe, Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.463, folio 330, del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Juan Asconape. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano Alc. Escribanía de Minas

$ 5.000.— e.10|11-Nº 42.568-v.20|11|58

Solicitud de permiso de cateo para las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 135.889|57, por el señor Juan Asconape, el día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las diecisiete horas, veintinueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua b del lote 52, Sección II, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 metros de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 metros de modo que su vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este de la legua b del lote 52 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Comuníquese, regístrese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano, Julio César Cataldi, Jefe, Departamento de Autoridad Minera. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.449, folio 305 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Juan Asconape. — Conste. — Fdo: Justo Pastor Sosa, Escribano alc. Escribanía de Minas.

$ 5.500. — e.10|11-Nº 42.565-v.20|11|58

Solicitud de permiso de cateo para las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentado en el Expediente Nº 57.174|56, por el señor Teodoro Binne, el día veintisiete de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, a las trece horas cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas d del lote 95, a del lote 99, b del lote 102 y a del lote 103, Sección III, departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 4.800 m. de lado en dirección Norte 45º Este por 4.166 m. de modo que su vértice Sud se halla a 1.900 m. al Sud del esquinero Noroeste de la legua a del lote 103 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad Fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 23 de septiembre de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo Escribano Julio César Cataldi, jefe departamento Autoridad Minera. Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958. Registrado bajo el Nº 1474, folio 351 del Registro de Cateo y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Teodoro Binne. Conste. Fdo: Justo Pastor Sosa, escribano alc. Escribanía de Minas.

$ 5.000.— e.6|11-Nº 42.311-v.17|11|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1º DE JULIO DE 1958

591.138. — El Octavo Arte. — Cap. Fed., Julio 1958, Nº 3, Arg.
591.139. — Voz Seráfica. — Salta, jun. 1958. — Nº 665|9. Arg.
591.140. — El Mensajero Evangélico Luterano. — Bs. As., mayo, jun. 1958. — Nº 5 y 6. Argentina
591.141. — El Luterano. — Cap. Fed., mayo 1958. — Nº 5, Arg.
591.142. — El Diario Israelita. — Cap. Fed., junio 1958. — Nº 13.246|69. Arg.
591.143. — Velocidad. — Cap. Fed., jun. Arg.
591.144. — Carta del Tiempo. — Cap. Fed., mayo 1958. Nº 40|76. Arg.
591.145. — Indumentaria. — Cap. Federal, jun. 1958. Nº 59, Arg.
591.146. — Schriftn (Escritos). — Cap. Fed., jun. 1958. Nº 193|5. Arg.
591.147. — La Voz del Pueblo. — Junín (Bs. As.), jun. 1958. Nº 1.736. Arg.
591.148. — La Tribuna Odontológica — [illegible] jun. 1958. Nº 5|6. Arg.
[illegible]. — Bol. Comercial. — Córdoba, mayo 1958. — Nº 169, Arg.
591.153. — Que crisis señor. — Ranchera, letra, castell. 2 págs. Autor: Armando S. Rosso. — Imp.: Korn. Edit.: El autor. — Bs. As., 15|7|35. — 1.000 ej. $ 0.30. Arg.
591.154. — En busca de amor. — Paso doble. — Letra, 2 págs — Autor: Armando S. Rosso. — Imp.: Korn. — Edit.: El autor. — Bs. As., 21|9|36. — 1.000 ej. — $ 0.30. Arg.
591.155 — Don Juan de Cartón. — Ranchera. — Letra, castell. — 2 págs. — Autor: Armando S. Rosso. — Imp. Korn. — Edit. El autor. — Bs. As. 1933. — 1.000 ej. $ 0.30. Arg.
591.156. — Capricho. — Semanal. — Castell. — Prop.: Edit. Abril — Cap. Fed., julio 1958. 137.000 ej. $ 2. Arg.
591.157. — Nación y Pueblo. — Bisemanal. — Castell. — Prop.: Nación y Pueblo (S.R.L.), Cap. Fed., jun. 1958 20.000 ej. $ 1.50 Arg.
591.158. — Poemas de la Oficina. — 1 foll. — 44 págs. — Castell. — Autor: Mario Benedetti. Imp.: Del Atlántico. Edit.: Nandú. — Bs. As., mayo 1958 3.000 ej. $ 19.—, Arg.
591.163. — La Casa Misteriosa. — Pochade en 1 acto. — Castell. — Autor: José Sassone. — Imp. y Edit.: Revista Teatro. — Bs. Aires, 20|11|23. — 500 ej. $ 0.20, Arg.
591.174. — El Tablero. — Semanal, castell., Prop: Félix Z. Gellea. Cap Fed. junio 1958. 10.000 ej. $ 2.—, Arg
591.184. — Faz "A": Por Favor Mr. Brown. — Letra: Fleids. — Música: George. — Faz "B": La Puerta Está Abierta. — Letra y música: Los mismos. — Int.: Sarah Vaughan y Billy Eckstine. — Disco T.K. Nº 50254. — Bs. As., oct. 1957. 300 ej. $ 30, Arg.
591.185. — Faz "A" Sacudeta, letra: Whitney. Música: Kramer. — Faz "B": Mary No Baila el Jitterbug. Música: Quick. — Int.: Del Vikings. — Disco T.K. Nº 50253. Bs. As., oct. 1957. 300 ej. $ 30.—, Arg.
591.186. — Faz "A": Mangos. Letra: Wayne. Música: Libby. — Faz "B": De Vuelta al Hogar. Letra: Parnapor y Green. — Música Fowler. — Int.: Buddy Morrow. — Disco T.K. Nº 50266 Bs. As., oct. 1957. 1.000 ej. $ 30.—, Arg.
591.187. — Faz "A": El Boulevar de las Desilusiones. Letra: Russell. Música. Warren. Faz "B": Babalú, letra: Russel. Mús.: Lecuona. Int.: Bill Eckstice. Bs. As., enero 1958. — 400 ej. $ 30. Arg.
591.188. — Faz "A": Bailando en la Vereda. Letra: Jones. Música: Kahn. — Faz "B": Tonto Sentimental. Letra: Los. Música: Morgan. Int.: Jerry Murad's Harmonicats. Disco T.K. Nro. 50258. — Bs. As., nov. 1957. 300 ejs. $ 30.—, Arg.
591.189. — Faz "A": El Tema del Toro del Crepúsculo. Letra y música: Moodon. — Faz "B": De Alguna Manera lo Sabes. Letra: Beach-Khachaturian. Música: August. — Int.: Jan August. Disco T.K. Nº 50257. — Bs. As., nov. 1958. — 300 ej., $ 30.—.
591.190. — Faz "A": La Flor de la Pasionaria. Letra: Botkin. Música: Murtagh-Garfield. — Faz "B": Siluetas. Letra: Slay. — Música: Crewe. Int.: Los Diamantes. Disco T.K. Nº 50259. Bs. As., dic. 1957. — 1.500 ej., $ 30.— Arg
591.191. — Faz "A": Enojado. Letra: Brunies. — Música: Mecum-Cassard — Faz "B": Faldas. Letra: Roberts — Música: Randall. — Int.: Terry Gibbs. Disco T.K. Nº 50193. — Bs. Aires. 1956. — 1.000 ej. — $ 28.—, Arg.
591.192. — Faz "A": Todo lo mío. — Música. Marks. — Faz "B": Oh, Hermosa Muñeca. Letra: Ayer. — Música: Brown. — Int.: Jerry Murad's Harmonicats. — Disco T. K. 50255. — Bs. As., oct. 1957. 500 ej. $ 30.— Arg.
591.193. — Faz "A": Me Siento en mi Ventana. — Letra y música: Davenport. — Faz "B": Hay Carita Llena. Letra: Lyn y White. — Música: Wolfson. — Int.: Los Tripulantes. — Disco T. K. 50251. — Bs. Aires, set. 1957. 500 ej. $ 30.—, Arg.
591.194. — Faz "A": Todo se Agita — Letra y música: Johns — Faz "B": Plaza Cubana. Música: Austin. — Int.: Sil Austin. — Disco T. K. Nº 50264. Bs. Aires, enero 1958. 300 ej. $ 30.— Artg.
591.195. — Faz "A": Sayonara. — Letra: Yoshida. — Música: Morgan. — Faz "B": Sé Dulce Esta Noche. — Letra y Música: Skylar. — Int.: Miyoshi Umeki. — Disco T. K. Nº 50260. — Bs. Aires, dic. 1957. 500 ej., $ 30.—, Arg.
591.196. — Faz "A": Dos Pasajes para Guantanamo. — Letra: Scott. — Música: Lean. — Faz "B": Pollo para dos. Letra y música: Appelbaum. — Int. Hal Mooney. — Disco T. K. 50261. Bs. Aires, dic. 1957. — 500 ej. $ 30. Arg.
591.197. — Faz "A": Alegría-Freilach. Faz "B": Hoira. — Música: Arr: Stove. Int.: Paul Ulngus. Disco T.K. 50255. — Bs. Aires, enero 1958. 500 ej. $ 30. Arg.
591.198. — Faz "A": Finiculi Finicula. — Música: Adap. Hayman. — Faz "B": Concierto. — Música: Stillman. — Música: Bargoni. — Int. Richard Hayman. — Disco T. K. 50256. — Bs. As., oct. 1957. — 500 ej. $ 30.—, Arg.
591.201. — Para los que saben. — Tango. — Música, 2 págs. — Autor: Humberto Castiglioni. Imp.: Stéfano. — Edit.: América. — Bs. Aires, 26|6|58. 3.000 ej., $ 6.—. Arg.
591.202. — Ter-Myr-Jor. — Tango. — Música. 2 págs. — Autor: Humberto Castiglioni. — Imp.: Stéfano. Edit.: América. — Bs. Aires, 26|6|58. — pesos 6.—. Arg.
591.203. — Amada mía. - Tango, música, 2 págs. — Autor: Domingo J. Tallarico. — Imp.: Stéfano. Edit.: América. — Bs. Aires, 26|6|58. — 3.000 ej., $ 6.—, Arg.
591.204. — Amada Mía, tango, letra. Castell. 2 págs. Autor: José Bruno. Imp.: Stéfano Edit.: América. Bs. As., 26|6|58. 3.000 ejs. $ 6.— Arg.
591.205. — Los Parches del Tamboril. — Milonga candombe. — Música, 2 págs — Autor: Domingo J. Tallarico. — Imp.: Stéfano. — Edit: América. — Bs. Aires 26|6|58. — 3.000 ej. $ 6.—. Argentina.
591.206. — Los Parches del Tamboril. — Milonga candombe. — Letra, castell. 2 págs. — Autor: José Bruno. — Imp.: Stéfano. Edit.: América. — Bs. As., 26|6|58. 3.000 ej. $ 6.—. Arg.
591.207. — El último cuplé, pasodoble, letra. Castell. 2 págs. Autor: Angel González. Imp.: Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 26|6|58. 3.000 ejs. $ 6.— Argentina.
591.208. — El último cuplé, pasodoble. música. 2 págs. Autor: Pedro Rosenova. Imp.: Stéfano. Edit.: Aérica. Bs. As., 26|6|58. 3.000 ejs. $ 6.— Arg
591.209. — Un pasado, bolero, música 2 páginas. Autor: Alcide Giménez. Imp.: Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 26|6|58. 3.000 ejs. $ 6.— Arg.
591.210. — Un pasado, bolero, letra. Castellano. 2 págs. Autor: Damián Héctor Mazzucco. Imp.: Stéfano. Edit.: América. Bs. As., 26|6|58. 3.000 ejs. $ 6.— Arg.
591.211. — Yo no juro por mi madre. tango, letra. Castell. 2 págs. Autor Reinaldo Yiso. Imp.: Korn. Edit.: Sudamericana. Bs. As., 23|6|58. 250 ejemplares. $ 5.— Arg.
591.212. — Yo no juro por mi madre. tango música 2 págs. Autor: Canan y Santos Lipesker. Imp.: Korn. Edit.: Sudamericana. Bs. As., 23|6|58. 250 ejs. $ 5.— Arg.
591.213. — Balón del altiplano, bailón, letra. Castell. 2 págs. Autor: Aldo Legui y Félix Villa. Imp.: Korn. Edit.: Arpegio. Bs. As., 23|6|58. 250 ejemplares. $ 5.— Arg.
591.214. — Bailón del altiplano, bailón. música. 2 págs. Autor: Aldo Legui y Félix Villa. Imp.: Korn. Edit.: Arpegio. Bs. As., 23|6|58. 250 ejs. $ 5.— Argentina.
591.220. — Pequeña Obra de la Divina Providencia. Mensual. Castell. Prop.: Pequeña Obra de la Div. Providencia Victoria. enero, feb. 1958. 6.000 ejs. Argentina.
591.222. — Déjame llorarte, bolero, letra. Castell. 2 págs. Autor: Los Fernandos. Imp. y Edit.: Litoprit. Bs. As., 22|6|58. 50 ejs. $ 4.— Arg.
591.223. — Déjame llorarte, bolero, música. 2 págs. Autor: Los Fernandos. Imp. y Edit.: Litoprit Bs. As., 22|6|58. 50 ejs. $ 4.— Arg.
591.224. — Nueva Era. Diario. idish. Prop.: Poale Sion Hitajdut. Cap. Fed., jun. 1958. 3.000 ejs. $ 2.— Arg.
589.557. — 10|6|58. — Seudónimo: "Lino".

e.12|11-Nº 5.223-v.12|11|58

---

2 DE JULIO DE 1958

591.231. — El Tambero. Cap. Fed. Jun. 1958. Nº 215|6. Arg.
591.232. — Rev. de la Cooperación. Capital Federal, junio 1958. Nº 80. Arg.
591.233. — Rev. de Historia. Cap. Fed., 20 trimestre 1957 1º trim. 1958. Nº 2|3. Argentina.
591.234. — El Propulsor. Eduardo Castex (La Pampa) mayo 1958. Nº 73|5. Arg.
591.235. — Eco Diamantino. Diamante, jun. 1958. Nº 1.440.3. Arg.
591.236. — La Voz del Norte. Eduardo Castex (La Pampa) jun. 1958. Nº 1.359|62 Argentina
591.237. — Inf. Marítimas Sud Americanas. Cap. Fed., jun. 1958. Nº 621|7. Arg.
591.238. — Buenos Aires Herald. Cap. Fed., jun. 1958. Nº 3.668|95. Arg.
591.239. — Vosotras. Cap. Fed., mayo 1958. Nº 169|73. Arg.
591.240. — Goles. Cap. Fed., mayo 1958. Nº 510|13, Arg.
591.241. — El Sol del Riachuelo. Cap. Fed., jul. 1958. Nº 398. Arg.
591.242. — Centro Protección Mutual Choferes, Rosario, mayo-junio 1958. Nº 394. Arg.
591.243. — El Combatiente. Gral. Sarmiento. Jun. 1958. Nº 8123. Argentina.
591.244. — Nederland (Los Países Bajos). Cap. Fed., jun. 1958. Nº 22|4. Arg.
591.245. — Gaceta de Granja. Cap. Fed., mayo 1958. Nº 466. Arg.
591.246. — El Auto Argentino. Cap. Fed., mayo-jun. 1958. Nº 516. Arg.
591.247. — La Producción. Cap. Fed., mayo-jun. 1958. Nº 2.219|27. Arg.
591.248. — La Huella. Zárate, jun 1958. Nº 43. Arg.
591.249. — Cosa y Hechos de Misiones. Posadas, mayo - jun. 1958. Nº 109 10. Arg.
591.250. — Rev. de la Asoc. Arg. de Criadores de Cerdos. Bs. As., jun. 1958. Nº 430, año 37.
591.251. — Gran Album de Labores. Cap. Fed., jun. 1958. Nº 14. Arg.
591.252 — Goles. Cap. Fed., jun. 1958. Nº 514|17. Arg.
591.253. — Vosotras. Cap. Fed., jun. 1958. Nº 1.174|77. Arg.
591.254. — Labores. Cap. Fed., mayo 1958. Nº.... Arg.
591.255. — Esnea. Cap. Fed., mayo - jun. 1958. Nº 1.874|78. Arg.
591.256. — Bol Oficial. Mensual. Castell. Prop.: Municipalidad de Gral. Cabrera. Gral. Cabrera (Cba.) Marzo 1958. 575. Argentina.
591.257. — Principios. Mensual. Castell. Prop.: Benjamín Millicousky. Paraná (E. Ríos). Jun. 1958. 1.500 ejs. $ 5.— Argentina.
591.258. — Don Bosco. Castell. Prop.: Colegio Santa Isabel. San Isidro (Bs. As.), mayo 1958. 1.200 ejs. $ 0.80. Arg.
591.261. — Zamba Estival. Zamba. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Hugo César. Imp.: La Montaña. Edit.: Disonygrac. Cosquín (Córdoba). 20|3|58. 100 ejs. $ 5. Argentina.
591.267. — No Digo Nada. Música. Vals: 2 págs. Autor: Salvador Striano y Lalo Cipriano. Imp.: Ferrer. Edit.: Los Autores. Bs. As., 1º|7|58. 200 ejs. $ 5.— Argentina.
591.268. — No Digo Nada. Vals. Letra. Castell. Autores: Salvador Striano y Lalo Cipriano. Imp.: Ferrer. Edit.: Los Autores. Bs. As., 1º|7|58. 200 ejs. $ 5.— Argentina.
591.281. — Aunque Me Olvides. Vals. Letra Castell. 2 págs. Autora: Nelly Ibonne Alcaraz. Imp.: Korn. Edit.: La Autora. Bs. As., 22|5|58. 500 ejs. $ 5.— Arg.
591.282. — Aunque Me Olvides. Vals. Música. 2 págs. Autora: Nelly Ibonne Alcaraz. Imp.: Korn. Edit.: La Autora. Bs. As., 22|5|58. 500 ejs. $ 5.— Arg.
591.283. — Motor y Camino. Mensual. Castellano. Prop.: Cam. Gral. del Transporte Automotor. La Plata. mayo 1958. 2.400 ejs. Argentina.
591.284. — English For Beginners. 1 foll. 96 págs. Inglés-Castell. Autor: Otto Halbrich. Imp.: F. Financiera. Edit.: Toll y Chat. Bs. As., diciembre 1957. 15.000 ejs. $ 25.— Arg.
591.285. — Somthing To Talk About. 1 follet. 86 págs. Inglés-Castell. Autor: Otto Halbrich. Imp.: Macagno y Landa. Edit.: Toll y Chat. Bs. As., 21|4|58. 5.000 ejs. $ 25.— Arg.
591.286. — Vademecum Del Contador. 1 vol. 224 págs. Castell. Autores: Luis A. Calvino, Fernando H. Leone y Ramón F. Sun. Imp.: La Facultad. Edit.: Basilea. Bs. As., 18|6|58. 5.000 ejs. $ 180.— Arg.
591.287. — Noticias de España. Mensual. Castell. Prop.: Hermenegildo Figueras. Bs. As., jun. 1958. 4.000 ejs. $ 1.50. Argentina.
591.291. — Spectrum Internacional. Mensual. Castell. Prop.: Pfizer Internacional Inc. Bs. As., enero 1958. 20.000 ejs. $ 5.— Argentina.
591.292. — Navegando. Samba Choro. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Federico Verdier y otros. Imp. y Edit.: Roma. Bs. Aires, 28|4|58. 250 ejs. $ 5.— Arg.
591.293. — Navegando. Samba Choro. Música. 2 págs. Autor: Federico Verdier. Imp. y Edit.: Roma. 250 ejs. $ 6.— Arg.

591.294. — En un Jardín de Granada. Paso Doble. Música. 2 págs. Autor: Primo Staderi. Imp.: Boccazzi. Edit.. El Autor. Bs. As., 20|6|58. 500 ejs. $ 5.— Arg.
591.295. — En un Jardín de Granada. Paso Doble. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Nicolás Lungarzo. Imp.: Boccazzi. Edit.. El Autor. Bs. As., 20|6|58. 500 ejs. $ 5. Argentina.
591.320. — Amor Lejano. Fox. Música. 2 págs. Autor: Jorge Calas. Imp.: Litoprint. Edit.: El Autor. Bs. As., 23|6|58. 100 ejs. $ 4.— Arg.
591.321. — Amor Lejano. Fox. Letra. 2 páginas. Autor: Horacio Ginel. Imp.: Litoprint. Edit.: El Autor. Bs. Aires, 23|6|58. 100 ejs. $ 4.— Arg.
591.322. — Fotocámara. Cinecámara. Mensual. Castell. Pro.: Fotocámara. Soc. en Com., Cap. Fed., marzo 1958. 3.600 ejemplares. $ 4.50. Argentina.
591.323. — Muchachita Campesina. Vals. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Santiago Aicardi. Imp.: Canelli. Edit.: El Autor. 250 ejs. S. Fe, 15|4|58. $ 3.— Arg.
591.324. — Baión del Buen Humor. Baión. Letra. 2 págs. Autor: Leopoldo Díaz. Canelli. Edit.: El Autor. S. Fe, 20|4|58. 250 ejemplares. $ 3.— Arg.
591.325. — Baión del Buen Humor. Baión. Música. 2 págs. Autores: Juan Pomati y Roberto Canelli. Imp.: Canelli. Edit.: El Autor. S. Fe, 20|4|58. 250 ejs. $ 3.— Argentina.
591.326. — Muchachita Campesina. Vals. Música. 2 págs. Autor: Roberto I. Canelli. Imp.: Canelli. Edit.: El Autor. S. Fe, 15|4|58. 250 ejs. $ 3.— Arg.
591.328. — Anoche. Vals. Letra. Castell. Autor Alfonso Tagle Lara. Imp. y Edit.: Argital. Bs. As., 2|6|58. 50 ejs. $ 4.— Argentina.
591.329. — Anoche. Vals. Música. 2 págs. Autor: Jacobo Landa. Imp. y Edit.: Argital. Bs. As., 2|6|58. 50 ejs. $ 4.— Arg.
591.330. — Crepúsculo. Estilo. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Alfonso Taglo Lara. Imp. y Edit.: Argital. Bs. Aires, 2|6|58. 50 ejs. $ 4.— Arg.
591.331. — Crepúsculo. Estilo. Música. 2 páginas Autor: Jacobo Landa. Imp. y Edit.: Argital. Bs. As., 2|6|58. 50 ejemplares. $ 4.— Arg.
591.332. — No te Alejes Nunca. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Alfonso Tagle Lara. Imp. y Edit.: Argital. Bs. As., 2|6|58. 50 ejemplares. $ 4.— Arg.
591.333. — No te Alejes Nunca. Vals. Música. 2 págs. Autor: Jacobo Landa. Imp. y Edit.: Argital. Bs. As., 2|6|58. $ 4.— Argentina.
591.343. — Consagración. Mensual. Castellano. Prop.: Vicente P. Giorno. Cap. Federal, jun. 1958. 200 ejs. $ 5.— Arg.
591.346. — Mundo Moderno. Mensual. Castellano. Prop.: Antonio A. Lima. Capital Federal. mayo 1958. 4.000 ejemplares. $ 5.— Argentina.

e.12|11-Nº 5.250-v.12|11|58

3 DE JULIO DE 1958

Comunicación publicaciones periódicas (Decreto Ley 12.063|57)

591.347. — La Prensa, Bs. As., jun. 1958. Nº 30.289|16. Arg.
591.348. — La Nación, Cap. Fed., junio 1958. Nº 31.173|200. Arg.
591.349. — La Voz de Hurlingham Oeste, Hurlingham (Bs. As.), jun. 1958. Nº 29. Arg.
591.350. — El Surco, Venado Tuerto (S. Fe), jun. 1958. Nº 7. Arg.
591.351. — El Luterano, Cap. Fed., jun. 1958. Nº 6. Arg.
591.352. — El Fiscal, Rafaela (S. Fe), mayo 1958. Nº 15|6. Arg.
591.353. — Delta, San Fernando (Bs. As.) jun. 1958. Nº 593|4. Arg.
591.354. — La Verdad, Cañuelas (Bs. As.), mayo-jun. 1958. Nº 1.289|96. Arg.
591.355. — La Voz del Comercio, Bs. As., feb.-jun. 1958. Nº 522|26. Arg.
591.356. — Voz Proletaria, Cap. Fed., marzo a jun. 1958. Nº 149. Arg.
591.357. — Sup. de Bucaneros, Cap. Fed., jun. 1958. Nº 102|3. Arg.
591.358. — Jinetes del Oeste, Cap. Fed., jun. 1958. Nº 39. Arg.
591.359. — Bucaneros, Cap. Fed., mayo 1958. Nº 97|8. Arg.
591.360. — Centellas, Cap. Fed., mayo 1958. Nº 41. Arg.
591.361. — Trompito, Cap. Fed., junio 1958. Nº 10. Arg.
591.362. — Sup. de Rastros. Cap. Fed., jun. 1958. Nº 172|3. Arg.
591.363. — Spectrum Internacional, Bs. As., dic. enero 1958. Nº 6|7. Vol. II. Argentina.

INSCRIPTAS:

591.371. — Bol. del Crédito Bancario, trimestral, castell. Prop.: Nestor O. Ohienart. Cap. Fed., ab. 1958. 5.000 ej. Arg.
591.373. — Fichero, mensual. Castell. — Prop.: Buenaventura Bueno y otros. Cap. Fed., jun. 1958. 5.000 ejs. $ 10. Arg.
591.374. — Yo no quiero nada más. Tango. Música. 2 pgs. Autor: Pascual Vicente Galluscio. Imp.: Premier. Edit.: el autor. Bs. As. 29|5|58. 120 ej. $ 5. Arg.
591.375. — Yo no quiero nada más. Tango. Letra. Castell. 2 pgs. Autor: Sabas Quiroga. Imp.: Premier. Edit.: el autor. Bs. As. 29|5|58. 120 ej. $ 5. Arg.
591.377. — Misal diario para América. 1 vol. Castell. Autor: Andrés Azcárate. Imp.: Guadalupe. Edit.: el mismo. Bs. As. 12|9|57, 10.000 ej. $ 120. Arg.
591.378. — Dos mamá. Canciones. Música. Autor: P. S. Lichius S. V. D. Imp. y edit.: Guadalupe. Bs. As. 6|5|58. 500 ej. $ 10. Arg.
591.379. — Flores y Estrellas. Canciones. Música. Autor: P. S. Lichius S. V. D. Imp. y edit.: Guadalupe. Bs. As. 6|5|58. 500 ej. $ 10. Arg.
591.380. — Niños y Flores. Canción. Música. Autor: P. S. Lichius S. V. D. Imp. y edit.: Guadalupe. Bs. As. 6|5|58. 500 ej. $ 2. Arg.
591.384. — Lazo de Unión. Trimestral. Castell. Prop.: — Asoc. Femenina de Educ. y Beneficencia. Villa Calzada (Bs. As., ab. jun. 1958. 4.500 ej. $ 2,50. Arg.
591.388. — Tango Abierto. Tango. Literaria. Castell. 2 pgs. Autor: Héctor Pedro Soule Tonelli. — Imp.: La Nueva Epoca. Edit.: el autor. Punta Alta (Bs. As.). 31|5|58. 300 ej. $ 8. Arg.
591.399. — Tánger. Fox. Música. 2 pgs. Autor: Vic Martin. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As. 8|5|58. 275 ej. $ 5. Arg.
591.400. — Baionada. Baiao. Letra. Castell. 2 pgs. Autores: Pedro La Forte y otros. Imp.: Edismar. Edit.: Los autores. Mendoza, 24|6|58. 1.000 ej. $ 3. Arg.
591.401. — Baionada. Baiao. Música. 2 pgs. Autores: Pedro La Forte y otros. Imp.: Edismar. Edit.: los autores. Mendoza, 24|6|58. 1.000 ej. $ 3. Arg.
591.402. — Las Relaciones entre la Iglesia y el Estado. 1 vol. 271 pgs. Castell. Autor: Fausto Fernández de Landa. Imp. edit.: Escuela de Artes y Oficios Pablo Tavelli. Mar del Plata (Bs. As.). 2|4|58. 1.000 ej. Arg.
591.409. — El Ministerio Adventista. Bimensual. Castell. Prop.: Edit. Sudamericana, Florida (Bs. As.), mayo - jun. 1958. 1.600 ej. $ 5. Arg.
591.412. — Rumor de la Selva. Vals. Música. 2 pgs. Autor: Angel Ramos. Imp. y edit.: Pirovano. Bs. As. Arg.
591.415. — Rev. Bíblica. — Trimestral. Castell. Prop.: Asoc. Cult. Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.), enero-marzo 1958. 1.800 ej. $ 7.50. Arg.
591.416. — Agencia Misional. Bimensual. Castell. Prop.: Asoc. Cult. Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.), mayo-jun. 1958. 9.000 ej. Arg.
591.417. — Reflector. Mensual. Castell. Prop.: Asoc. Cult. Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.), jun. 1958. 15.000 ej. $ 3. Arg.
591.433. — García. — Semanal. Castell. Prop.: Juan Carlos Gianella. Cap. Fed., jun. 1958. 40.000 ej. $ 5. Arg.
591.435. — Estudio del Fenómeno de Desgaste y Modio de Evitarlo con Soldadura Eléctrica. 1 foll. 67 pgs. Castell. Autor: Vladimiro Vilhalm. Imp.: Palumbo. Edit.: Fac. de Ciencias Fisicomatemáticas de la Univ. de La Plata. — La Plata, dic. 1956. 1.000 ej. Arg.

e.12|11-Nº 5.249-v.12|11|58

4 DE JULIO DE 1958

591.436. — Ingeniería Ferroviaria. Cap. Fed., marzo, ab. 1958. Nº 61. Año X. Arg.
591.437. — Construcción y Anexos. Cap. Fed., ab. mayo 1958. Nº 5. Arg.
591.438. — Bol. Arg. Forestal, Cap. Fed., jun. 1958. Nº 162. Arg.
591.439. — La Capital, Rosario (S. Fe), jun. 1958. Nº 33.827|54. Arg.
591.440. — Una Voz Amiga, Rauch, jun. 1958. Arg.
591.441. — La Industria Azucarera. Cap. Fed., jun. 1958. Nº 776. Arg.
591.442. — Alerta. Castell. Prop.: José B. C. Saavedra. Cap. Fed., jun. 1958. 1.200 ej. Arg.
591.443. — Resplandor de la Verdad. — Pehuajó (Bs. As.), marzo-mayo 1958. Nº 258. Arg.
591.444. — Gaceta Algodonera. Cap. Fed., mayo 1958. Nº 412. Arg.
591.445. — Sport Italia. Bs. As., mayo-jun. 1958. Nº 18|25. Arg.

INSCRIPTAS:

591.449. — Mejoras en la apreciación de cargas sísmicas. 1 foll. 22 pgs. Castell. Autor: Simón Cershanik. Imp.: López. Edit.: Observatorio Astronómico de La Plata. — La Plata, 15|11|57. 500 ej. $ 20. Arg.
591.462. — Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. — 1 vol. 175 pgs. Castell. Autor: Miguel Bomchil. Imp.: Lombardi. Edit.: Cám. de Soc. Anónimas de la Bolsa de Comercio de Bs. As. — Bs. As. 23|5|58. 1.000 ej. $ 90. Arg.
591.466. — Modas en T.V. Teleteatro unit. Castell. Autor: Enrique de Avila. LR3 T.V. Canal 7 de Bs. As., jul. a dic. 1957. Arg.
591.467. — Cita en la Distancia. Radioteatro unit. Castell. Autor: Eduardo M. Oliveri. LT8 Radio Rosario de Rosario, ab. 1958. Arg.
591.468. — Mundo Hogareño Royal. Radioteatro unit. Castell. Autor: María Esther Puga. LR1 Radio El Mundo de Cap. Fed., ab. 1958. Arg.
591.469. — El Club de los Sonámbulos. Radioteatro unit. Castell. Autor: Atilio Zica. LR5 Radio Excelsior de Cap. Fed. — Ab. 1958. Arg.
591.470. — Blasones Deportivos. Charlas. Castell. Autor: Ernesto Escobar Bavio. Radio Argentina de Cap. Fed. — Ab. 1958. Arg.
591.471. — Escúcheme y Piense. Charlas. Castell. Autor: Ernesto Escobar Bavio. Radio Argentina de Cap. Fed. — Ab. 1958. Arg.
591.472. — No Hay Nada Nuevo Bajo el Sol. Charlas. Castell. Autor: Ernesto Escobar Bavio. LR5 Radio Excelsior de Cap. Fed. — Ab. 1958. Arg.
591.473. — El Fotógrafo Soy Yo. Charlas. Castell. Autor: Luis Jesús Prada. LT8 Radio Rosario de Rosario: Mayo 1958. Arg.
591.474. — Entre el Amor y la Muerte. Obra radioteatral en 19 cap. Castell. Autor: Arturo Soferman. LV2 Radio La Voz de la Libertad de Córdoba. — Ab. 1958. Arg.
591.475. — Conozcamos Nuestra Patria. Charlas. Castell. Autor: Jorge del Rey. LR2 Radio Argentina de Cap. Fed. — Jul. a set. 1958. Arg.
591.476. — Recuerdos de la Vida Literaria Charlas. Cast. Autor: Fermín Estrella Gutiérrez. LR5 Radio Excelsior, de Cap. Fed., abril 1958. Arg.
591.477. — El Embrujo de los Cedros. Radioteatro unit. Cast. Autora: Graciela Teisaire. LR5, Radio Excelsior de Cap. Fed., mayo 1958. Arg.
591.478. — El Album de la Patria. Radioteatro unit. Cast. Autor: Jorge del Rey. LS6, Radio del Pueblo de Cap. Fed. Julio a setiembre 1958. Arg.
591.479. — Audición Infantil La Cenicienta. Charlas. Cast. Autor: Herminia Hellot Ferreyra de Ruis. LR2, Radio Argentina de Cap. Fed. Abril-mayo 1958. Argentina.
591.480. — Modas en T. V. Teleteatro unit. Cast. Autor: Enrique de Avila. LR3 T. V. Canal 7, de la Cap. Fed. Abril 1958. Arg.
591.481. — Así Suele Ocurrir. Charlas. Cast. Autor: Ernesto Escobar Bavio. LR2, Radio Argentina de Cap. Fed. Abril 1958. Arg.
591.482. — Nosotros Tres y Alguien Más. Teleteatro unit. Cast. Autor: Ramón Vicente Silva. LR3 T. V., Canal 7 de Cap. Fed. Abril-mayo 1958. Arg.
591.483. — Gran Kermesse Chocolate Aguila. Teleteatro unit. Cast. Autor: Federico Cammarota Pardo. LR3, Radio Belgrano T. V., Canal 7 de Cap. Fed. Abril 1958. Arg.
591.484. — Aleluya en el País de los Cuentos. Radioteatro unit. Cast. Autora: Rosaura Demaría. LR1, Radio El Mundo de Cap. Fed. Arg.
591.485. — El Ancla de Palo. Radioteatro unit. Cast. Autor: Pedernal. LR3 T. V., Canal 7. de Cap. Fed. Abril 1958. Arg.
591.486. — Cartas a una Madre. Radioteatro unit. Cast. Autor: Juan José Mirabelli. LR1, Radio El Mundo de Cap. Fed. Oct. a dic. 1958. Arg.
591.491. — La Vida se Apagó. Vals, letra. Cast. 2 pgs. Autores: Pablo Trejo y Francisco Sarmentero. Imp.: Contreras. Edit. Separ. Rosario, 30|6|58. 500 ej. $ 4. Arg.
591.492. — La Vida se Apagó. Vals, mús. 2 pgs. Autores: Pablo Trejo y Francismo Sarmentero. Imp.: Contreras. Editor: Separ. Rosario 30|6|58. 500 ej. $ 4. Argentina.
591.493. — Ya Vendrán Tiempos Mejores. Baión, letra. Cast. 2 pgs. Autor: Irma Olivero. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 23|5|58. 50 ej. $ 5. Arg.
591.494. — Ya Vendrán Tiempos Mejores. Baión, Música. 2 pgs. Autor: Rodolfo Olivero. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor: Bs. As., 23|5|58. 50 ej. $ 5. Arg.
591.495. — Tatuaje. Bolero, mús. 2 pgs. Autor: Juma Vido. Imp.: Boccazzi. Edit.: Exitos. Bs. As., 8|5|58. 100 ej. $ 5. Arg.
591.496. — Tatuaje. Bolero, letra. Cast. 2 pgs. Autor Alberto Quiveo Miranda. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 8|5|58. 100 ej. $ 5. Arg.
591.502. — Don Sebastián. Paso doble, mús. 2 pgs. Autor: Alcides Fertonani y Risel. Imp.: Porn. Edit.: Arpegio. Bs. As., 23|6|58. 235 ej. $ 5. Arg.
591.503. — Topacio... Era Tu Nombre. Tango, letra. Cast. 2 pgs. Autor: Federico Silva. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 23|6|58. 250 ej. $ 4. Arg.
591.504. — Topacio... Era Tu Nombre. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Lorenzo Barbero. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 23|6|58. 250 ej. $ 4. Arg.
591.505. — Bell'Amore. Tarantela. Letra. Italiano. 2 pgs. Autor: Armando V. Romeo. Imp. y edit. Korn. Bs. As., 23|6|58. 234 ej. $ 6. Arg.
591.506. — La Bordona. Tango, música. 2 pgs. Autor: Emilio Balcarce. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 23|6|58. 234 ej. $ 6. Arg.
591.507. — Concierto para Enamorados. Fox, mús. 2 pgs. Autor: Santos Lipesker. Imp.: Korn. Edit.: Sudamericana. Bs. As., 23|6|58. 246 ej. $ 5. Arg.
591.508. — Corrientes y El Cielo. Tango, música. 2 pgs. Autor: Andrés Natale. Imp.: Korn. Edit.: Arpegio. Bs. As., 23|6|58. 242 ej. $ 4. Arg.
591.509. — Bell'Amore. Tarantela, letra. Cast. Autor: Alberto Alejandrino. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 23|6|58. 234 ej. $ 6. Arg.
591.510. — Bell'Amore. Tarantela, mús. 2 pgs. Autor: Armando V. Romeo. Imp y edit.: Korn. Bs. As., 23|6|58. 234 ej. $ 6. Arg.
591.522. — Tira E'Molla. Samba, música. 2 pgs. Autor: Armando V. Romeo. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 23|6|58. 238 ej. $ 6. Arg.
591.523. — Tira E'Molla. Samba, letra. Italiano. 2 pgs. Autor: Armando V. Romeo. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 23|6|58. 238 ej. $ 6. Arg.
591.524. — Tira E'Molla. Samba, letra. Cast. 2 pgs. Autor: Alberto Alejandrino. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 23|6|58. 238 ej. $ 6. Arg.
591.525. — Negro Celoso. Cha cha cha, música. 2 pgs. Autor: Lucho Neves. Imp.: Korn. Edit.: Sudamericana. Bs. As., 23|6|58. 245 ej. $ 4. Arg.
591.526. — Negro Celoso. Cha cha cha, letra. Cast. 2 pgs. Autor: Lucho Neves. Imp.: Korn. Edit.: Sudamericana. Bs. As., 23|6|58. 245 ej. $ 4. Arg.
591.527. — Cómo Pude Hacerte Mal. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Alfredo J. Rossi. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 23|6|58 249 ej. $ 5. Arg.
591.528. — Cómo Pude Hacerte Mal. Tango, letra. Cast. 2 pgs. Autor: Marvil. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 23|6|58 245 ej. $ 5. Arg.
591.529. — Matando Penas. Guaracha, música. 2 pgs. Autor: Sergio Linares. Imp.: Korn. Edit.: Sudamericana. Bs. As., 23|6|58. 239 ej. $ 4. Arg.
591.530. — Matando Penas. Guaracha, letra. Cast. 2 pgs. Autor: Sergio Linares. Imp.: Korn. Edit.: Sudamericana. Bs. As., 23|6|58. 239 ej. $ 4. Arg.
591.531. — Pa' La Guardia. Tango, música. 2 pgs. Autores: Antonio L. Scelza y Ernesto G. Baffa. Imp.: Korn. Edit.: Sudamericana. Bs. As., 23|6|58. 248 ej. $ 4. Arg.
591.532. — Caudal Escondido. Farruca, letra. 2 pgs. Autor: Francisco Naranjo e Ignacio Román. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 23|6|58. 145 ej. $ 6. Arg.
591.533. — Caudal Escondido. Farruca, música. 2 pgs. Autor: Segovia. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 23|6|58. 145 ej. $ 6. Arg.
591.534. — Mi Vieja y Vos. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Marsilio Robles. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 23|6|58. 239 ej. $ 5. Arg.
591.535. — Mi Vieja y Vos. Tango, letra. Cast. 2 pgs. Autor: Marsilio Robles. Imp. y edit.: Korn. Bs As., 23|6|58. 239 ej. $ 5. Arg.
591.536. — Por el Sueño de los Dos. Tango. Música. 2 pgs. Autor: Luis Stazo. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 23|6|58. 235 ej. $ 5. Arg.
591.537. — Por el Sueño de los Dos. Tango, letra. Cast. 2 pgs. Autor: Curio. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 23|6|58. 235 ej. $ 5. Arg.
591.549. — A Toda Marcha. Diario. Cast. Prop.: Sindicato Conductores de Taxis. Cap. Fed. (Puerto Nuevo). Cap. Fed., jun. 1958. 15.000 ej. Arg.
591.556. — Le Quotidien (El Cotidiano). Diario. Cast. Prop.: Juan M. Hartmanshenn y Bernardo Espil. Bs. As., junio 1958. 2.200 ej. $ 1. Arg.
591.558. — Crisol Ibérico. Mensual. Cast. Prop.: Ignacio Calvo Miravalles. Cap. Fed., mayo 1958. 4.000 ej. $ 5. Arg.
591.566. — Yeyo Gómez. (El Huracán de Chihuahua). Corrido. Música. 2 pgs. Autor: Pancho Bolena. Imp.: Polito. Editor: El autor. Bs. As., 31|5|58. 100 ej. $ 5. Arg.
591.567. — Inconcluso. Tango, música. 2 pgs. Autor: Eduardo Héctor Roberi. Impres.: Polito. Edit.: El autor. Bs. As., 15|5|58. 35 ej. $ 5. Arg.
591.568. — Un Amor Perdido. Vals, letra. Cast. 2 pgs. Juan Carlos Di Lella. Imp.: Polito. Edit.: El autor. Bs. As., 15|5|58. 35 ej. $ 5. Arg.
591.569. — Un Amor Perdido. Vals, mús. 2 pgs. Autor: Juan Carlos Di Lella. Imp.: Polito. Edit.: El autor. Bs. As, 15|5|58. 35 ej. $ 5. Arg.
591.570. — Baión del Ferrocarril. Baión. letra. Cast. 2 pgs. Autor: Héctor Polito. Imp.: Polito. Edit.: El autor. Bs. As., 15|5|58. 50 ej. $ 5. Arg.
591.571. — Baión del Ferrocarril. Baión, mús. 2 pgs. Autor: Altieri Vietto. Imp.: Polito. Edit.: El autor. Bs. As., 15|5|58. 50 ej. $ 5. Arg.
591.572. — Presiento. Bolero, letra. Cast. 2 pgs. Autor: Juan Carlos Di Lella. Imp.: Polito. Edit.: El autor. Bs. As., 15|5|58. 50 ej. $ 5. Arg.
591.573. — Presiento. Bolero, música. 2 pgs. Autor: Juan Carlos Di Lella. Imp.: Polito. Edit.: El autor: Bs. As., 15|5|58. 50 ej. $ 5. Arg.
591.574. — Yeyo Gómez. (El Huracán de Chihuahua). Corrido, letra. 2 pgs. Autor: Pancho Bolena. Imp.: Polito. Edit.: El autor. Bs. As., 31|5|58. 100 ej. $ 5. Argentina.
591.459. — San Antonio. Mensual. Cast. Prop.: El Director Mario Juan Perugorría. Cap. Fed., junio 1958. 900 ej. Argentina.

e.12|11-Nº 5.251-v.12|11|58

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a Licitación Pública cuya apertura se realizará el día 27 de noviembre de 1958, a las 9 horas, para la "provisión de papeles, cartulina y rollos hectográficos", según pliegos agregados a la carpeta Nº 7007|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones) Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, noviembre de 1958. — Huberto G. Fanger, Sub-Jefe, División Compras.

e.12|11-Nº L-8.554-v.17|11|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 91

Expediente Nº 55.155|958

Llámase a licitación pública para el día 1º de diciembre de 1958, a las 11 horas, para la adquisición de un (1) Sanatorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.12|11-Nº L.8.557-v.22|11|58

Licitación Pública Nº 90

Expte. Nº 79.003|58

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de noviembre de 1958, a las 14 horas, para la venta de Ochenta y cinco mil (85.000) bolsas de arpillera, vacías, en condiciones de rezago, ex afrecho y ex cebo tóxico, que se encuentran en el Depósito Auxiliar de Cañada de Gómez (Pcia. de Santa Fe), dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones). Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal, y en el citado Depósito Auxiliar.

La apertura de la licitación se llevará a cabo en la Dirección General de Administración, Paseo Colón 974 (Oficina Nº 133), 2º piso, Capital. — El Director General.

e.12|11-Nº L.8.552-v.14|11|58

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

Dirección de Administración

Licitación Pública Nº 52

Expediente Nº 100.576|58

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1958, a la hora 9, para la ejecución de trabajos de carrocería tipo ómnibus para 32 pasajeros sentados en dos chassis de camión Ford F.600.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.12|11-Nº L.8.553-v.22|11|58

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de dos aviones. — Apertura día 10 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en Div. Compras. Bmé. Mitre 326, 2º p. Local 219.

e.12|11-Nº L-8.547-v.22|11|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 815, a realizarse el día 16 de diciembre de 1958, a las 17 horas, para la provisión, ajuste y colocación de revestimientos interiores y pisos en mármol y granito, en circulaciones y batería del primer piso y locales en todos los pisos de la primera a quinta etapa de la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicado en el predio delimitado por las calles Hipólito Yrigoyen

Balcarce, Alsina y Defensa de la Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 5.368.430.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el Pliego, previo pago en Avenida San Juan 250, de la suma de pesos 300.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas de depósito del uno por ciento (1 o|o) del valor del Presupuesto Oficial de la Obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.12|11-Nº L.8.548-v.22|11|58

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 34.355|58

Llámase a licitación pública para la provisión de cámaras y cubiertas. (Expediente Nº 24.355|58). La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de noviembre de 1958, a las 15.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|11-Nº L.8.549-v.14|11|58

Expte. Nº 34.261|58

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas para coser. — (Expediente Nº 34.261|58). La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de noviembre de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|11-Nº L.8.550-v.14|11|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Compras

Actuación Nº 9.0..|58

Licitación Pública Nº 4. Apertura el 20|11|58, a las 16,45 horas. — Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones Gral. San Martín, de Olivos (Buenos Aires), la provisión de artículos de almacén desde el mes de diciembre de 1958, hasta el mes de marzo de 1959.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles, de 13 a 17,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.12|11-Nº L.8.543-v.14|11|58

Actuación Nº 9.032|58

Licitación Pública Nº 3, Apertura el 20|11|58, a las 16.30 h. Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones General San Martín, de Olivos (Buenos Aires), la provisión de carne y derivados, desde el mes de diciembre de 1958 hasta el mes de marzo de 1959.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.12|11-Nº L.8.544-v.14|11|58

Actuación Nº 9.027|58

Licitación Pública Nº 2. Apertura el 20|11|58, a las 16.15 hs. Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones General San Martín, de Olivos (Buenos Aires), la provisión de verduras y frutas, desde el mes de diciembre de 1958, hasta el mes de marzo de 1959.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles, de 13 a 17.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.12|11-Nº L.8.545-v.14|11|58

Actuación Nº 9.031|58

Licitación Pública Nº 1. — Apertura el 20|11|58, a las 16 horas. — Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones General San Martín, de Olivos (Buenos Aires), la provisión de leche y productos de granja desde el mes de diciembre de 1958, hasta el mes de marzo de 1959.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.12|11-Nº L.8.546-v.14|11|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transportes

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones

Públicas G: 1.502 A: Clavos de ganchos, pliego m$n. 25, ap. 1|12, 9 hs. Pública G: 1.698 Cordones y cables flexibles y alambres de cobre, pliego m$n. 10. ap. 1|12 10 hs. Pública G: 1.699: Estopa de algodón, pliego m$n. 20, ap. 2|12, 9 hs. Pública G: 1.700. Bulones de acero, pliego m$n. 20, ap. 2|12, 10 hs. Pública G: 1.701. Baterías completas, pliego m$n. 20, ap. 3|12, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en Depto. Almacenes Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, ofic. 508-10, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.12|11-Nº L.8.555-v.22|11|58

Superintendencia de Compras y Almacenes

Licitación Pública Nº 39|58. Llámase a presentación de propuestas para la provisión de 1.400 bogies normalizados, de acero colado, de dos ejes. (1.200 para trocha 1.676 mm. y 200 para trocha 1.435 mm.). El material será de fabricación local o de los Estados Unidos de Norteamérica. El pliego de condiciones puede ser consultado o adquirido en la Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, los días hábiles de 8 a 13 horas. Fecha de apertura: 8 de Enero de 1959, a las 10 horas. Precio del Pliego $ 600.— m|n.

e.12|11-Nº L-8.556-v.22|11|58

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 3.595 para la adquisición de chassis con cabina y caja para camiones volcadores de 5 ton., $ 60.000.100. Ofertas en moneda nacional y|o extranjera. Presentación propuestas: 3 de diciembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital.

e.12|11-Nº L-8.557-v.22|11|58

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Licitación Pública Nº 001|58

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión El Restaurante de la Hostería y el Bar, instalado en la Pileta de Natación de la Unidad Turística de Embalse.

Apertura: Diag. R. S. Peña 501, oficina 114, 1er. piso, Capital. Fecha: 20 de noviembre de 1958, a las 11 y 30 horas.

Pliegos de Condiciones y consultas: Diag. R. S. Peña 501, oficina 114: 1er. piso, Capital o en la Unidad Turística.

e.12|11-Nº L-8.558-v.22|11|58

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Dirección de Obra Social y Sanidad Policial

Llámase a Licitación Pública Nº 9|58, para el día 21 de noviembre de 1958, a las 11 horas, para contratar el cercado del Barrio Policial "Cnel. José María Calaza", sito en la intersección de las Avenidas Cruz y Lacarra.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, sita en la Avda. Roque Sáenz Peña 6?1, Piso 7º, Capital Federal.

e.8|11-Nº L.42.5..-v.13|11|58

PROVINCIA DEL CHUBUT

Expte. Nº 7.844-O-1958

Llámase a Licitación Pública Nº 14|58, para el día 28 de Noviembre de 1958, a las 9 horas, con el objeto de contratar el suministro de:

4 (cuatro vehículos automotores del tipo Kombi-Volksmagen modelo 1957 en adelante.

Los interesados podrán solicitar datos y Pliegos de Condiciones por carta o personalmente, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministro del Ministerio de Asuntos Sociales y O. P., Casa de Gobierno, Rawson, Ch., todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.

e.10|11-Nº L-8.504-v.20|11|58

Expte. Nº 7.845-O-1958

Llámase a Licitación Pública Nº 15|58, para el día 28 de noviembre de 1958, a las 9 horas, con el objeto de contratar el suministro de:

4 (Cuatro) Camionetas tipo Pick Up de media tonelada (preferiblemente marca Ford o Chevrolet).

2 (Dos) Camionetas tipo Pick Up de tres cuarto toneladas (preferiblemente marca Ford o Chevrolet).

Los interesados podrán solicitar datos y Pliegos de Condiciones por carta o personalmente, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Ministerio de Asuntos Sociales y Obras Públicas, Casa de Gobierno, Rawson, Chubut, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.10|11-Nº L-8.505-v.20|11|58

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de muebles de madera y metálicos, máquinas de escribir y artefactos de calefacción, ventilación e iluminación de distintos tipos, por monto total aproximado de Un millón de pesos moneda nacional, con destino a las dependencias del Poder Judicial de la Provincia.

El acto de licitación y apertura de las propuestas se efectuará en el Superior Tribunal de Justicia en Rawson, capital del Chubut, el día 1º de diciembre del año en curso, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones generales y las cláusulas particulares de esta licitación deberán ser solicitados por telegrama o carta por expreso vía aérea al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Rawson (Chubut), 29 de octubre de 1958. — Pedro Cristóbal Poppe, Presidente.

e.4|11-Nº L.8.394-v.14|11|58

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

Expediente Nº 9-13.606|58

Licitación Pública Nº 9|58

Llámase a licitación pública para el 26 de noviembre de 1958, a las 11 horas para la construcción del camino y alcantarillas de madera Las Lomitas, Posta Sargento Cabral. — Presupuesto oficial: $ 1.197.931.78 (un millón ciento noventa y siete mil novecientos treinta y un pesos con 78|100 m|n de c|l.

Consultas y apertura de propuestas en Belgrano 503, Formosa. — Precio del pliego m$n. 50.

e.7|11-Nº L-8.478-v.19|11|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 20 de noviembre de 1958, a las 9 horas, para la "Provisión de Cemento Portland", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 5.390, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub. Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, noviembre de 1958.

e.7|11-Nº S.488-v.12|11|58

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I.N.T.A.

Dirección de Administración

LICITACION PUBLICA Nº 50

Expediente Nº 100.558|58

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1958, a la hora 10, para la ejecución de la obra: "Pabellones fitotécnicos en la Estación Experimental Agropecuaria de Oliveros, Pvcia. de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 300.— m|n. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 18.359.10 m|n — El director de administración.

e.5|11-Nº L-8.415-v.21|11|58

LICITACION PUBLICA Nº 51

Expediente Nº 100.559|58

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1958, a la hora 10.30, para la ejecución de la obra. "Captación y potabilización de agua, Cisterna y torre tanque en la Estación Experimental Agropecuaria de J. J. Gómez. Pvcia. de Río Negro.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 100.— m|n cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 6.437,60 m|n. — El director de administración.

e.5|11-Nº L-8.427-v.21|11|58

Licitación Pública Nº 48

Expediente Nº 100.527|58

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1958, a la hora 9.30, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Pcia. de Buenos Aires).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto - Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 350.— m|n. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 33.221,60 m|n. — El Director de Administración.

e.29|10-Nº L-8.192-v.17|11|58

Licitación Pública Nº 49

Expediente Nº 100.528|58

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1958, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Bordenave (Pcia. de Buenos Aires).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 350.— m|n. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 32.173,40 m|n. — El Director de Administración.

e.29|10-Nº L-8.193-v.17|11|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 23.700-57)

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio a elección en Ciudad Gral. Belgrano, Pdo. de la Matanza, Prov. de Bs As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de noviembre de 1958 a las 15.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|11-Nº L.8.513-v.12|11|58

(Expediente Nº 34.138-55)

Llámase a licitación pública para la venta de transportadores dobles de diarios, complementarios de máquina rotativa "H. O. E.", importados.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Noviembre de 1958, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L-8.413-v.15|11|58

Expediente Nº 33.484-58

Llámase a licitación pública para la venta de paja cama, estiércol y otros residuos. La apertura de las propuestas se realizarán el día 18 de noviembre de 1958, a las 17.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|11-Nº L-8.534-v.13|11|58

Expediente Nº 34.367-58

Llámase a licitación pública para la composición-impresión y encuadernación del Boletín Mensual de Estadística. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de diciembre de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|11-Nº L-8.535-v.21|11|58

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 11 máquinas de calcular Friden o similar. Apertura el 19 de noviembre de 1958, a las 15, en Gerencia de Administración. Retirar pliegos en Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 2º P. Local 219.

e.10|11-Nº L-8.508-v.12|11|58

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 28.140|58

Llámase a Licitación Pública Nº 28, el día 21 de noviembre de 1958 a las 12.30 horas, para la provisión de material de uso odontológico.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — El Gerente de Administración.

e.11|11-Nº 8.536-v.13|11|58

Expediente Nº 33.640|57

Llámase a Licitación Pública Nº 27, el día 9 de diciembre de 1958, a las 13 horas, por los trabajos de construcción, ampliación y modificación de locales, por el sistema de "ajuste alzado relativo" a realizar en el Policlínico Bancario, sito en la calle Gaona 2197, Capital

El pliego respectivo podrá ser consultado o retirado en la División Licitaciones, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, de 12 a 19 horas. Precio del juego de planos m$n. 75.—. Lugar de apertura de la propuesta: oficina Nº 329.

El proponente deberá acompañar con la propuesta el sellado de ley en vigor y una garantía equivalente al 1 % del monto total de la oferta. — El gerente de administración.

e.5|11-Nº L-8.416-v.21|11|58

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública Nº 27|958, par contratar la impresión de diversos formularios. Apertura de las propuestas: 2 de diciembre de 1958, a la hora dieciséis.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1º piso, de 11.45 a 19.00 horas. — La Administración.

e.3|11-Nº L-8.363-v.13|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 813 a realizarse el día 10 de diciembre de 1958, a las 17 horas, para la construcción de cinco (5) Monobloques, un (1) Centro de Artesanado, una (1) Escuela, un (1) Jardín de Infantes y una (1) Estación Terminal de Omnibus, en el Barrio "General José María Paz", ubicado en el predio comprendido por la Avenida Teniente General Ricchieri y calles Agüero, San Martín y Sin Nombre del Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, con un Presupuesto Oficial de $ 56.648.945.— m|n

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago, en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100.— m|n., por las Bases Generales y $ 500.— m|n. por las Cláusulas Particulares y Juego de Planos.

Las ofertas deberán ser acompañadas de depósito del uno por ciento (1 o|o) del valor del Presupuesto Oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todo lo requisitos exigidos por la bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.6|11-Nº L.8.435-v.17|11.58

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 281, referente a la adquisición de muebles metálicos. Los pliegos de condiciones, planos y especificaciones pueden retirarse en el Depto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 21|11|58, a las 14.

e.3|11-Nº L-8.842.v.13|11|58

Llámase a licitación pública Nº 283, referente a la adquisición de escritorios de madera. Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos correspondientes, serán retirados en el Depto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º Piso, Oficina 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15.30. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Dpto. el día 17|11|58, a las 14.

e.10|11-Nº L.8.509-v.12|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 284 referente a la adquisición de escritorios y sillas metálicas. Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos correspondientes, serán retirados en el Depto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 79, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 18|11|58, a las 14.

e.10|11-Nº L-8.510-v.12|11|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 5492, para el día 25 de noviembre a las 16.30 horas, para la provisión de 610 resmas de cartulina, tapa amarilla —56 x 76— de 55 kilos.

Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.10|11-Nº L-8.511-v.12|11-58

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Dirección de Administración y Contabilidad

Por diez días llámase a Licitación Pública Nº 2|58, para la adquisición de un inmueble. Ubicación: Deberá estar comprendido en la Capital Federal, dentro del radio de las avenidas Belgrano, Pueyrredón, Santa Fe, Leandro N. Alem, Paseo Colón y Avenidas Principales. Condiciones exigidas: Podrá ser tipo Petit Hotel u otro similar adaptable para oficinas, con una superficie cubierta de 700 m2. a 1.000 m2.

Fecha y lugar de apertura: día 27|11|58, a las 11.30 horas, en Florida 524, p. 4, Capital.

Retiro de pliego y condiciones en dicha dirección en el horario de 13 a 17 horas.

e.6|11-Nº L.8.446-v.17|11|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

14|11|58. — Aceite para impregnación de cables eléctricos de alta tensión (CCCB-318), a las 12 horas.

19|11|58. — Construcción de una cisterna y un tanque de hormigón armado (10.060), a las 10 horas.

e.31|10-Nº L-8.328-v.12|11|58

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas: Día 13|11|58: Nº 138|58, fundidos, 16 horas; Nº 133|58, correas, 16.30 horas. — Día 17|11|58: Nº 149|58, tubos de acero, 16.15 hs.; Nº 139|58, básculas, 16.30 horas; Nº 147|58, repuestos Caterpillar, 16.45 hs. — Día 19|11|58: Nº 142|58, alojamientos metálicos, 16 hs.; Nº 148|58, radiadores, 16.15 hs.; Nº 136|58, montaje de galpones, 16.30 hs.; Nº 137|58, roscas, uniones y codos, 16.45 hs.; Nº 134|58, cables, 17 hs. — Día 21|11|58: Nº 146|58, válvulas, 16 hs.; Nº 141|58, cables, 16.15 hs.; Nº 140|58, ómnibus, 16.30 hs. — Día 5|12|58: Nº 144|58, camiones tanques, 16 hs.; Nº 143|58, contactores, 16.30 hs. — Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.3|10-Nº L-8.316-v.13|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 171 "Obras civiles y montaje de 5 galpones". Apertura: 14 de noviembre de 1958, a las 16 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital.

e.3|11-Nº L-8.344-v.13|11|58

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.820 Latón en barras, flejes, Tiras y rollos. — Apert. 21|11|58, a las 10 horas. — Pliego Nº 3.821: 591.500 metros caños de acero negro vs medidas. Apertura: 21|11|58, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13,30 horas.

e.5|11-Nº L-8.417-v.15|11|58

Llámase a licitación pública, a realizarse el 1º de diciembre de 1958, para la provisión de materiales y a las horas que a continuación se detallan:

363|58: a las 12 horas. — Cámaras y cubiertas.

364|58: a las 12.30 horas. — Grúa automotriz (moto-grúa) montada sobre chasis con neumáticos.

365|58: a las 13 horas. — Pararrayos tipo autoválvula.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.7|11-Nº L.8.490-v.18|11|58

Postergación Licitación Pública Nº 44|58 Instalaciones Electrimecánicas Central Termoeléctrica "Calchines"

Llévase a conocimiento de los interesados que por Resolución Nº 1.854|58, se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 44|58, para el 12 de enero de 1959, a las 12 horas.

e.7|11-Nº L.8.191-v.12|11|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente: D-1650|058

Llámase a "Licitación Pública Nº 10|959", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de Diciembre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la locación de un inmueble, adaptable a oficinas, de 1.600 a 2.000 m2. de superficie, dentro del radio delimitado por las calles: Brasil, Lima, Caseros, Avda. Cobo, Curapaligüe, Juan M. Alberdi, Lacarra, Bermúdez, Avda. General Paz, Río de la Plata; con un alquiler máximo de m$n. 150.000 mensuales, destinado a la Sede Central de esta Dirección Nacional de Institutos Penales.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Pasco 2153, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.10|11-Nº L-8.506-v.20|11|58

Expediente D-1.878|58

Llámase a Licitación Pública Nº 9|959, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 18.000 metros de brin kaki, 6.000 metros de brin azul y 4.000 metros de paño azul destinados a la confección de ropa para internos.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Pasco 2143, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.4|11-Nº L.8.398-v.14|11|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES
EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Decreto 14.033|57

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de pilotaje para su nuevo edificio a construirse en los terrenos destinados a tal fin en la zona del Balneario Norte (Capital Federal).

Importe del presupuesto oficial: pesos 13.296.800. — La documentación de licitación podrá retirarse en la Avda. de Mayo 760, 6º piso, de 15 a 20 hs., a partir del día 30 de octubre del corriente año, previo pago de $ 100 m|n. por cada legajo. — Apertura: Decanato Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272. — Noviembre 19 a las 17 horas.

e.30|10-Nº L-8.336-v.17|11|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

"Campo General Avalos"

El "Campo General Avalos" dispone para la venta: 1 molino nuevo para la elaboración de harina de mandioca, capacidad 1.200 kgs. en 10 a 15 horas de trabajo.

Para informes referentes al mismo, dirigirse al citado organismo con domicilio en calle Rioja Nº 974, Monte Caseros (Pcia. Corrientes), teléfono Nº 62.

Las ofertas deben efectuarse por escrito por duplicado en sobre cerrado y lacrado y serán recibidas hasta el 3 de diciembre de 1958, a las 10 horas.

e.6|11-Nº 8.447-v.17|11|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Compras
Avda. Cabildo 65. — T. E. 76-3963
LICITACIONES PUBLICAS

4|12|58. — Nº 316|58, a las 8.30, por Maderas (Lapacho — Incienso — viraró, etc.)

4|12|58. — Nº 317|58, a las 8.45, por Instrumentos para Laboratorio de Comunicaciones (Frecuencímetros. — Medidor de intensidad. — Generador. — Medidor de potencia. — Receptor de Comunicaciones. — Transitor).

Por pliego de condiciones y demás documentación, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente, en Tesorería, de 8 a 10.30 horas, el importe de m$n. 5.00, valor de la respectiva documentación. — El director general.

e.10|11-Nº L-8.528-v.20|11|58

Licitaciones Públicas

27|11|58. — Nº 314|58, a las 9.15, por Aceros.

27|11|58. — Nº 315|58, a las 9.30, por Carcasas de Cartón.

4|12|58. — Nº 318|58, a las 9: por Aceros.

4|12|58. — Nº 319|58, a las 9.15, por Bridas de Acero Fundido.

Por pliegos de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería, de 8 a 10.30 horas, el importe de m$n. 5.00, valor de la respectiva documentación. — El director general.

e.10|11-Nº L-8.529-v.12|11|58

27|XI|58: 305|58: a las 9,15: por carrozados de chasis para ómnibus.

27|XI|58 - 308|58, a las 9: por automotores (Jeep-Camionetas).

Por Pliego de Condiciones y demás documentación, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12, debiendo abonarse previamente en Tesorería (de 8 a 10.30 hs.) el importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.3|11-Nº L-8.364-v.13|11|58

Licitación Pública Nº 377|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de un Bicicletero", en la Fábrica Militar Río III, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura y propuestas: 25 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50 ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto Oficial m$n. 609.398.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.30|10-Nº L-8.223-v.17|11|58

Licitaciones Públicas

29|XI|58 - Nº 311|58, a las 9, por Equipo de alta frecuencia para el templado y calentamiento de piezas.

29|XI|58 - Nº 313|58, a las 9.30, por Piedras Esmeriles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería de 8 a 10.30 horas el importe de m$n. 5, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.3|11-Nº L.8.366-v.13|11|58

EJERCITO ARGENTINO
Regimiento 3 de Infantería Motorizado "General Belgrano"

Llámase a licitación pública para la contratación de la concesión de la cantina del Regimiento.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Servicio de Intendencia de la Unidad el día 30 de octubre de 1958, a las 11 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día mencionado a la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia del Regimiento 3 de Infantería Motorizado "General Belgrano" todos los días de 8 a 11 horas, en Avenida Crovara y 26 de Julio, Tablada, Prov. de Buenos Aires.

e.28|10-Nº L.8.187-v.30|11|58

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL
REMATE DE VEHICULOS Y ELEMENTOS AUTOMOTORES RADIADOS DEL SERVICIO
En la Base Naval de Puerto Belgrano (Bahía Blanca)

27 Lotes s|detalle: 2 motos Indian sidecar y Herley-Davidson modelo 40 — 1 Auto Ford 34 Sed. 4 p. — 1 Jeepón Dodge 45 — 2 Microómnibus Fargo sin motor y Volvo p|14 y 32 pasaj. — 1 Ambulancia Ford V-8|36 — 1 Armazón Camioneta rural sin motor — 1 Radioestación s|Chevrolet Canad. — 12 Camiones marcas Bedford - FWD - Mack - Chevrolet - GMC - Ford. — 3 Camiones tractores Autocar sin motor — 1 Radioestación s|Chevrolet camiones Skoda varios modelos.

Exhibición: Todos los días hábiles, horario 8 a 11 y 14 a 16.30, en División Servicio de Máquinas. — Arsenal Base Naval Puerto Belgrano (Bahía Blanca).

Remate: 19 noviembre, a 10 horas, en el mismo lugar de exhibición. Seña 20 o|o. Sin comisión. Informes en División Servicio de Máquinas, Puerto Belgrano o en Capital Federal, calle Tte. Benito Correa 1195, T. E. 32-9461, Int. 23. — Adolfo F. E. Molinelli, Capitán de Navío Contador, Jefe de la División Suministros.

e.8|11-Nº 8.496-v.18|11|58

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 18|958, para el día 15 de diciembre del año 1958, a las 15.30 horas, para la ejecución de trabajos en el Trasporte A.R.A. "B. D.T.4" surto en el dique 2 del Puerto de esta Capital, consistente en: construcción de casillajes en puente de navegación, puente de botes y cubierta principal; colocación de artefactos sanitarios y pisos; calefacción y tuberías; amueblamiento completo para todas las dependencias del buque, etc. — Valor del pliego: m$n. 100.

Apertura de licitaciones: en División Compras, Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Emilio A. Ravecca, jefe división licitaciones y compras.

e.10|11-Nº L-8.530-v.20|11|58

BASE NAVAL DE PUERTO BELGRANO
DEPARTAMENTO ARSENAL
Servicio de Contabilidad de Talleres Especializados
Licitaciones Nº 1 al 16

Llámase a licitación para la venta de chatarra y materiales provenientes del desguace de embarcaciones radiadas del servicio. Consistente en: 2 calderas cilíndricas, elementos de máquinas a vapor, engranajes, chapas de hierro, de acero, desechos de materiales y bronce, ladrillos refractarios especiales, etc.

Apertura de propuestas: Jefatura del Departamento Arsenal de la Base Naval de Puerto Belgrano. Licitaciones Nros. 1 a 7, día 29 de noviembre de 1958, a las 10 horas — Licitaciones Nros. 8 a 16, día 1º de diciembre de 1958, a las 10 hs.

Pliegos de condiciones y autorización para la inspección de los materiales en venta: Servicio de Máquinas de la Base Naval de Puerto Belgrano. Días hábiles de 8 a 11.45 horas y 14 a 16.45 horas. Sábados de 8 a 11.45 horas.

e.10|11-Nº L-8.531-v.20|11|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 69.560|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59 H. N. para el día 25 de noviembre de 1958, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Niños y durante el ejercicio 1958|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Hospital de Niños, calle Gallo 1330, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia sita en Gallo 1330 Capital Federal, o en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Productos Químicos y Farmacéuticos.

Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Dr. Bernabé Cantlón, Director.

e.4|11-Nº L.8.396-v.14|11|58

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "Dr. ANTONIO A. CETRANGOLO"
Expte. Nº 57.873|58

Llámase a licitación pública Nº 8|59, para el día 24 del mes de noviembre de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: drogas, medicamentos, películas radiográficas, papel fotográfico, etc.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — El Director Gral. de Administración.

e.3|11-Nº L-8.339-v.13|11|58

CENTRO TISIOLOGICO DE PUNILLA SANTA MARIA (Córdoba)
Expediente Nº 40.883|58 MAS. y SP.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 27 del mes de noviembre de 1958, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Punilla, Santa María (Provincia de Córdoba) y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, calle 9 de Julio 256, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la misma y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Suministros y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Combustibles, comestibles en general, artículos de frigorífico, productos de granja, carnes varias, pescado de mar, verduras y frutas. — Oscar A. Luqui, médico director.

e.7|11-Nº L-8.479-v.18|11|58

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 71.280|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59 H. R. Descent., para el día 17 de noviembre de 1958, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rivadavia y durante el período 1|11|58 al 31|10|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital "Rivadavia", calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital y a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas) - Paseo Colón 329 (9º Piso, Capital Federal).

Las necesidades se refieren a: Alcohol puro y alcohol desnaturalizado.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1958. — El Director.

e.10|11-Nº 8.507-v.12|11|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 16|58, para el día 26 de Noviembre de 1958, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de películas radiográficas.

Apertura y lectura de las propuestas, el 26 de Noviembre, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 282, Capital.

Los pliegos de Condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.5|11-Nº L-8.408-v.15|11|58

Licitación Pública Nº 18|58, para el día 27 de Noviembre de 1958, a las 12,30 horas.

Objeto: Instalación de calefacción y agua caliente, en el Policlínico Ferroviario Santa Fe.

Apertura y lectura de las propuestas el 27 de Noviembre a las 12.30 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 282, Capital.

Los Pliegos de Condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.10|11-Nº L-8.514-v.20|11|58

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|58, para el día 20 de noviembre de 1958, a las 16 horas, para la instalación eléctrica de un equipo mecanizado; revestimiento de paredes y cielorraso con material acústico, y pisos con baldosas vinílicas. Planos, detalles e informes, oficina de compras: Bmé. Mitre 2241, de lunes a viernes, de 12 a 8 horas.

Carlos R. Argimón, presidente.

e.11|11-Nº L-8.537-v.13|11|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.290 hasta el 1º de Diciembre de 1958, a las 17.30 horas, provisión de:

60 tubos para cañería flotante de refoulado.

60 tubos de goma, 500 mm. diámetro.

20 pontones flotantes para apoyo de tubería.

60 articulaciones metálicas para tubería.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y

SUMARIO

EDICION DE 44 PAGINAS

Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego $ 23.— m|n., incluso planos.
e.10|11-Nº L-8.517-v.20|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3.295 hasta 2 de diciembre de 1958 a las 17.30 horas, provisión de: 1.369.280 kg. acero laminado en barras, varias medidas, para hormigón armado.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 15,00 m|n.
e.11|11-Nº L.8.540-v.21|11|58

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cañería recta de asbesto cemento. Expediente: 22.146|1958. — 5|12|1958, a las 15.—. Charcas 1840.
e.10|11-Nº L-8.518-v.20|11|58

Licitación Pública

Material eléctrico con destino Estaciones Elevadoras "Ing. Paitovi" y "Córdoba". — Expediente: 32.000|1958. 29|12|1958 a las 15. Charcas 1840.
e.10|11-Nº L.8.519-v.20|11|58

Licitación Pública

Grupo electro diesel bomba y tablero de baja tensión. — Expediente: 9.087|1957. — 30|12|1958 a las 15. Charcas 1840.
e.10|11-Nº L.8.520-v.12|11|58

Expediente: 24.192|58

Licitación pública: Latón y cobre. — 16|12|958. a las 15. — Charcas 1840.
e.3|11-Nº L-8.353-v.13|11|58

Expediente: 15.380|958.

La licitación pública para la provisión de electrobombas a pistón. tableros blindados, aparejos, diferenciales, equipos barredores para sedimentación y dispositivos de purga, ha sido postergada hasta el 5 de diciembre próximo, a las 15 y 15. Charcas 1840.
e.3|11-Nº L-8.355-v.13|11|58

Expediente 10 770 1958
Licitación Pública

Provisión y transporte 20 000 toneladas de bauxita. Expediente. 10.705|1958. — 4|12|1958, a las 15. Charcas 1840.
e.31|10-Nº L-8.333-v.12|11|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 182-O hasta el día 25 de noviembre de 1958 a las 16 horas, para el reparo de un motor "Otto Deutz", por "ajuste alzado" en el edificio de la Colonia "Ricardo Gutiérrez" sito en Marcos Paz (Pcia de Bs. As.). Presupuesto Oficial $ 200.000.—. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Depto. Licitaciones). Carlos Calvo Nº 190 Piso 1º. Capital. Precio documentación: $ 20.— m|n. — Venta de 12 a 17 y 30 horas. Presentación propuestas: citada. Dirección hasta el día y hora indicados.
e.10|11-Nº L-8.515-v.14|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 163-M hasta el 21 de noviembre de 1958 14.30 horas, provisión: Herramientas. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Pliego: $ 10 00 m|n.
e.11|11-Nº L.8.541-v.13|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 161-M hasta el día 20 de noviembre de 1958 14.30 horas, provisión: baldosas zócalos, tejas, caballetes y artículos cerámicos
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190. Piso 1º, Capital.
Pliego: $ 5.— m|n.
e.10|11-Nº L-8.516-v.12|11|58

Aviso Licitación Pública Nº 1-T|58

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de diciembre de 1958, a las 15 horas, para la compra de dos terrenos destinados a las Plantas Transmisora y Receptora de San Carlos de Bariloche.
Para pliegos de condiciones y consultas, deberán concurrir a la Dirección General de Arquitectura. Departamento Planificación y Contralor Palacio Central, Sarmiento 151, 5º piso, local 544, Capital Federal, a la Cabecera de la Delegación Regional Nº 22 o a la oficina de Correos de la localidad.
La presentación de propuestas deberá hacerse en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Palacio Central, Sarmiento 151, 5º piso, local 534, Capital Federal, hasta el día y hora indicado y en la Cabecera de la Delegación Regional hasta cinco días hábiles antes del plazo anteriormente indicado. — Secretaría de Estado de Comunicaciones.
e.10|11-Nº L.8.523-v.12|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 160-M. hasta el día 24 de noviembre de 1958. 14.30 horas: provisión papel medio hilo. manifold, cartulina, etc.
Propuestas y consultas: Dirección Nacional de Arquitectura. Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15,00 m|n.
e.3|11-Nº L-8.357-v.13|11 58

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación pública de las obras de acceso al aeropuerto nacional de la Ciudad de Buenos Aires, tramo: Provincia, tra. Sección: Prog. 194.87. Prog. 6.100.00 (obras faltantes) y puente en Prog. 5.702.50. $ 10.608.488.20. Presentación propuestas: 26 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.5|11-Nº L. 8.426-v.21|11|58

Licitación pública de las obras de Ruta 12, tramo Ituzaingó - Límite con Misiones, 2ª Sección (Km. 35 - Km. 66.093), pesos 19.145.189.45. Presentación propuestas: 24 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.31|10-Nº L-8.331-v.13|11|58

Licitación Pública Sº 3.591 para la adquisición de brocas, mechas y puntas rompe pavimentos, $ 1.900.000.—. Presentación propuestas 21 de noviembre, a las 12 30 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.31|10-Nº L-8.330-v.12|11|58

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 4-P|59

Nº 4-P|59 - 27|11|58 a las 9.30. Por la provisión de 900.000 kilos de leña de quebracho colorado.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.
e.10|11-Nº L.8.521-v.14|11|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 110|958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Materiales y Materias Primas" (Para Talleres Industriales).
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 17 de noviembre de 1958, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — Dirección General de Administración.
e.10|11-Nº L.8.522-v.13|11|58

Licitación Pública Nº 115/958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Madera" (para talleres industriales).
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 24 de noviembre de 1958 a las 16.30. en Perú 689 2º piso, Capital Federal.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — Dirección General de Administración.
e.3|11-Nº L.8.348-v.13|11|58

Licitación Pública Nº 113|58

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para adquirir: "Juegos completos para cámaras de inspección"
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 16 de diciembre de 1958 a las 16. en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — Dirección General de Administración.
e.3|11-Nº L-8.351-v.13|11|58

Licitación Pública Nº 112|58

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Materiales para talleres gráficos"
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 24 de noviembre de 1958, a las 16. en Perú 689, 2º piso, Capital Federal
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — Dirección General de Administración.
e.3|11-Nº L-8.352-v.13|11|58

Secretaría de Transportes

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 28|58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578 - 1er. piso, oficina 104, el 9 de diciembre próximo, a las 17 horas, para adquirir formularios. Entrega de pliegos: de 12 a 18.30 horas.
e.10|11-Nº L.8.524-v.20|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 29|58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina Nº 104, el 15 de diciembre próximo a las 16 horas, para adquirir madera de pino Paraná, Brasil o Spruce: sin cepillar en tablas; cepillada una cara, en tablas machihembradas piriso, pulida; sin cepillar en tirantes, madera terciada, de pino; madera de Viraró, Quina y Cedro en rollizos; de Curupay, Lapacho, Viraró y Cedro en vigas y en tablas sin cepillar; Chapadur en hojas. Pliegos, en la dirección mencionada, 12.30 a 17.30 horas, al precio de m$n. 30.00 (Treinta Pesos Moneda Nacional).
e.11|11-Nº L-8.539-v.21|11|58

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 19 para la provisión de accesorios de motores varios, con financiación crédito del Eximbank, de acuerdo a pliego de condiciones. Retiro pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º de 13 a 18 horas.
Fecha apertura: 5|12|58, a las 10 horas, en la dirección indicada.
e.5|11-Nº L-8.425-v.15|11|58

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública, para la construcción, en el país, de un Remolcador tipo "Itacúa", con la alternativa de dos unidades. Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Avenida Corrientes 389, piso 6º, Capital, de 11 a 18 horas. Valor del Pliego: m$n. 2.000.00. Apertura de ofertas: 4 de diciembre de 1958, a las 15 horas.
Administrador General.
e.4|11-Nº L-8.404-v.14|11|58

Llámase a licitación pública, para la construcción, en el país de un buque tanque, con las alternativas de dos y tres unidades. Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Av. Corrientes 389, piso 6º, Capital, de 11 a 18 horas. Valor del Pliego: m$n. 2.000.00. Apertura de ofertas: 5 de diciembre de 1958, a las 15 horas.
Administrador General.
e.4|11-Nº L-8.405-v.14|11|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES

Privada G: 1693; Soda Cáustica y de lavar, pliego s|cargo ap. 24|11, 9 hs. Privada G: 1694; Mechas de acero, pliego m$n. 10, ap. 24|11, 10 hs. Privada G: 1695; Chavetas varias, pliego s|cargo, ap. 25|11, 9 hs. Pública G: 1696; Cuero Calidad Flor, pliego m$n. 20, ap. 25|11, 10 hs. Privada G: 1697; Pintura blanca, pliego m$n. 10, ap. 26|11, 9 hs. Privada G: 1465|A; Cinta aisladora, cinta de algodón, bakelita, tira, llaves, reactancias, etc., pliego s|cargo, ap. 26|11, 10 hs. Privada F. 5665|A.; Colizas de acero fundido, horquillas y platos para cardan motriz, pliego m$n. 30. Ap. 27|11, 9 hs — Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en Depto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, ofic. 508, 10, todos los días menos sábados de 8 a 13 horas.
e.11|11-Nº L.8.538-v.15|11|58

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Dep. Suministro")
Expediente: M. 58|360

Llama a licitación pública para la provisión de: "Paragolpes para vía trocha 1.676 M.". Apertura 29|12|58. 14 horas. Pliego $ 200.—
Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973. Capital. — Lunes a viernes, de 13 a 17 horas
e.10|11-Nº L-8.527-v 20|11|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:
Apertura 19|11|58: Pub. 394|423 - 14 hs.: Acero dulce común, en barras, vimedidas. Pliego $ 20 c|u.
Apertura 26|11|58: Pub. 429 - 15 hs.: Pernos para aisladores. Pliego $ 25.—. Pub. 436 - 14 hs.: Acero dulce común en barras planas, vimedidas. Pliego $ 20.—. Priv. 1.274 - 16 hs.: Conectores a rosca, mi carta, fusibles. Priv 1.275 - 16.30 hs. Pasadores para ventanillas, izq. y der. Planos $ 10.—. Priv. 20|V - 17 hs.: Venta de cubiertas de autos y camiones, en desuso.
Retirar Pliegos - Depto. Suministros, Secc. Licitaciones. Est. Fco. Lacroze. 5º P., Cap. Federal, días hábiles de 11.30 a 17 hs. Ing. José V. Casella, Auxiliar Principal. División Adquisiciones.
e.5|11-Nº L-8.499-v.13|11|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C. P. 35|58

Licitaciones Públicas. 26 Nov. 1958, 13 horas: Cables subterráneos OC. 8|58 Ax 42. 26 Nov. 1958, 14 hs.: Remaches para calderas OC. 2|58 Ax. 21. 26 Nov. 1958. 15 hs.: Caños de cobre OC. 22|58 Ax. 9. 26 Nov. 1958, 16 hs.: Alambre para devanados OC. 8|58 Ax. 44. 27 Nov. 1958 13 hs.: Caños y accesorios de hº gº OC. 12|58 Ax. 28. 27 Nov. 1958. 14 hs.: Caños de zona OC. 16|58 Ax. 6. 27 Nov. 1958. 15 hs. Motores, llaves automáticas, conmutadores OC. 52|58 Ax. 44. 27 Nov. 1958. 16 hs.: Tubos para calderas OC. 22|58 Ax. 7. 28 Nov. 1958. 13,30 hs. Conductores eléctricos OC. 8|58 Ax. 24. 27 Nov. 1958: 14.30 hs.: Caños de plomo OC. 12|58 Ax. 23. 3 Dic. 1958, 14 hs.: Aisladores, cables y alambre de cobre OC. 8|58 Ax. 39. Consulta y retiro de planos Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4. Capital Federal. — La Administración.
e.6|11-Nº L.8.446-v.17|11|58

AL. C. P. 33|958

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y pintura de siete tramos metálicos de 51.60 m. cada uno para el puente existente sobre el Río San Lorenzo en Km. 1.206 740 C. 15 en la Provincia de Jujuy de acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 24.812|58
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este Ferrocarril, Avda. Maipú 4, Buenos Aires, a las 13 horas del día 29 de diciembre de 1958
El pliego de condiciones respectivo, puede consultarse en la Oficina de Vía y Obras del Distrito Jujuy y en la Oficina de Licitaciones indicada, de lunes a viernes de 13 a 17 horas. Precio del Pliego $ 250.— m|n — La administración.
e.5|11-Nº L.8.423.v.15|11|58

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Lic. Púb. Nº 866. — Vence 10|12|58. 11 horas Const. edificio para planta productora de oxígeno. Talleres Pérez. Docum. y Cons.: Maipú 1302. Of. 314. Bs. As. y Ofic. Jefe Dto V. — O. Est. Rosario N. Precio docum m$n. 400.—
e.10|11-Nº L-8.526-v.20|11|58

Licitación Públ. Nº 861. Vence 1|12|58. 10 hs. Proy. y const. fundaciones nuevo puente s|Río Tercero - ramal V. María a Río IV. - Docum. y Cons.: Maipú 1302. Of. 314. Bs. As. y Of. Jefe Distrito V. y O. Estac. Córdoba y Rosario N. Prec. Docum. m$n. 200
e.3|11-Nº L-8.359-v.13|11|58

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 459 para: Ampliación edificio 1697 para atención de calderas, instalación de servicios de agua, trabajos de Vía y Obras complementarias, en la ciudad de Junín.
Apertura 15 horas del 19|12|58.
Consultas y pliegos de condiciones en Oficina 233, 2º piso, Santa Fe 4636 en la Capital Federal y en la Oficina del señor Jefe de Distrito Vía y Obras en Junín, (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.
Valor: Pliego de condiciones (Pliegos y planos) $ 200.—
Normas para licitación: $ 40.—.
Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.
e.7|11-Nº 8.492-v.18|11|58